

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: MADRID... Por un mes... 48 rs. Por tres meses... 36

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SALVEDRA Y DE RIBEROLLES...

PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with 2 columns: PROVINCIAS... Por un mes... 54 rs. Por tres meses... 60



GACETA DE MADRID.

Continúa la relacion de los señores suscritores que habiendo entregado cantidades para atender á las necesidades del cólera-morbo, las ceden en favor de los establecimientos de beneficencia de esta corte.

Table with 2 columns: NOMBRES. Rs. vn. Suma anterior... 114,718.47

Madrid 7 de Diciembre de 1855.—Cayetano Cardero.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REAL DECRETO.

En vista de las razones que me ha expuesto el Ministerio de Gracia y Justicia, vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º El término ordinario que para tomar posesion de sus destinos se concede á los funcionarios del orden judicial, será de 40 dias en la Peninsula, de 50 en las Islas Baleares y de 60 en las Canarias.

Art. 2.º Las licencias que á los mismos funcionarios se concedan no excederán de 15 dias, si la causa fuese otorgada al restablecimiento de su salud, y de 30 si ocupase de asuntos particulares: los interesados podrán usar de ellas en el término de seis meses, á contar desde la concesion.

Art. 3.º En casos de urgente necesidad debidamente justificada, los Jefes y Fiscales podrán conceder á sus respectivos subordinados licencia por 15 dias, de la que no podrán usar fuera del territorio de la demarcacion del Tribunal, dando inmediatamente cuenta á la superioridad.

Art. 4.º El Fiscal del Tribunal Supremo podrá conceder á los Tenientes y Promotores fiscales 20 dias de licencia, previa la formacion del oportuno expediente, en el que se oirá al Fiscal del territorio.

Art. 5.º En el transcurso de un año no se podrá conceder mas de una licencia á un mismo funcionario: los Magistrados no podrán obtenerla en el año en que hayan disfrutado ó deban disfrutar de las vacaciones del Tribunal.

Art. 6.º Si un funcionario del orden judicial solicitare prórroga, así del término posesorio como de la licencia de cualquier clase que estuviere disfrutando, se entenderá que renuncia á su destino, y se declarará este vacante.

Art. 7.º El funcionario que por imposibilidad física no se presentare en su destino antes de espirar el término posesorio ó la licencia concedida, acudirá al Regente de la Audiencia en cuyo territorio se encuentre, el que instruyendo el respectivo expediente lo elevará al Ministerio de Gracia y Justicia. Si resultase completamente probada la causa que se alegue, se autorizará al interesado para volver á servir su destino, ó se le proveerá en el primero de la misma clase que vacare.

Art. 8.º Se oirá al Tribunal Supremo de Justicia siempre que el funcionario que pretenda la dispensa del artículo anterior pertenezca á un Tribunal superior.

Art. 9.º Quedan derogadas las disposiciones vigentes que se opongan á lo establecido en este decreto.

Dado en Palacio á siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, Manuel de la Fuente Andres.

MINISTERIO DE HACIENDA

Ilmo Sr: Enterada la Reina (Q. D. G.) del expediente de asimilacion instruido en las oficinas de Barcelona, relativo á señalar la cuota que por asimilacion corresponda en la contribucion industrial á los talleres de construccion de clavos á mano, establecidos en la ciudad de Mataró, y no comprendidos en las tarifas vigentes, se ha servido aprobar, de conformidad con lo propuesto por V. E., la colocacion de los referidos talleres en la tarifa núm. 3.º, á continuacion de los otros establecimientos mecánicos de aquel artículo, y con la cuota de 50 rs. anuales, que es el señalamiento proporcionado á la escasa importancia y utilidades de dichos talleres, que está ademas en armonia con el que por duplicada cantidad vienen satisfaciendo iguales artefactos movidos por caballerias.

De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 6 de Noviembre de 1855.—Brull.—Sr. Director general de Contribuciones.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Minas.

Excmo. Sr: Atendiendo á la importancia del invento, debido al Jefe de segundísima clase del cuerpo de minas Don Manuel Fernandez de Castro, para evitar los choques de los trenes y otros accidentes en los ferro-carriles por medio de señales eléctricas.

Visto que en los ensayos dispuestos por este Ministerio los resultados han correspondido cumplidamente al pensamiento del autor, y que según ellos se puede: 1.º Prevenir el riesgo frecuente de un tren alcanzado por otro que lleve mayor velocidad.

2.º El que necesariamente ha de resultar de que en una misma via corra un tren opuestamente al que en ella aparece ya en movimiento y sin ser aguardado.

Visto que corriendo un tren por una via intransitable, cualesquiera que sean los obstáculos, descarrilamientos ó interrupcion del camino, se advierte anticipadamente el peligro para huirle con tiempo.

Considerando los bienes que este feliz invento reportará á la humanidad: Considerando que D. Manuel Fernandez de Castro ha renunciado al privilegio que le está concedido, y que por lo tanto puede hacerse uso de su invento en España y sus dominios libremente:

Con presencia de lo propuesto por V. E. y la Direccion general de Obras públicas sobre la justicia y la conveniencia de recompensar á D. Manuel Fernandez de Castro, S. M. la Reina, deseando por otra parte estimular el verdadero mérito, se ha servido mandar:

1.º Que se admita con aprecio la renuncia del privilegio que fue concedido al autor del invento, con arreglo á las leyes de la materia.

2.º Que se le proponga para la cruz de caballero de la Real y distinguida orden de Carlos III.

3.º Que en el cuerpo de minas se declare á este Ingeniero la consideracion y sueldo de la clase superior inmediata ó de Jefe de primera, pero en calidad de supernumerario hasta que por rigurosa antigüedad obtenga puesto efectivo en dicha clase.

4.º Que se le conceda licencia por término de un año para que pase á los países extranjeros con objeto de examinar los trabajos que se han anunciado sobre el mismo invento.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1855.—Alonso Martinez.—Sr. Director general de Agricultura, Industria, Comercio y Minas.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Excmo. Sr: He dado cuenta á la Reina (Q. D. G.) de la comunicacion de V. E. de 22 de Noviembre último, en que con referencia á lo que le dirigió el 18 del mismo el Comandante de la Guardia civil de su cargo en la provincia de Jaen, participa detalladamente á este Ministerio el importante servicio prestado por dicho Jefe á consecuencia de las disposiciones acertadas que adoptó con la fuerza de su mando, compuesta de 10 granaderos y 9 infantes de ella, para conseguir la captura y exterminio de una partida de criminales que en número de cinco individuos montados se habia presentado en aquel territorio, y estaba oculta en un cortijo distante tres cuartos de legua de Torre del Campo, habiendo dado por resultado la muerte de tres de aquellos en el momento mismo que, hallándose cercados y haciendo varios disparos, intentaron la fuga del expresado cortijo al grito de «¡ala, muchachos», cuyos cadáveres fueron conducidos sobre las mismas caballerias que montaban, con tres escopetas que tambien se les aprehendieron; no habiendo podido conseguir la captura de los dos restantes, á pesar de la persecucion que les hizo, porque hallándose apostados y venido la noche, desaparecieron con la oscuridad, haciendo ademas una reseña de los nombres de aquellos y su procedencia, de la cual aparece eran sujetos de muy malos antecedentes, fugados de presidio, y que habian perpetrado todo género de maldades; concluyendo por recomendar eficientemente á toda la fuerza que contribuyó á este resultado por el arrojo y bizarría con que se condujeron en esta ocasion, y muy particularmente el expresado Jefe.

Enterada de todo S. M., se ha dignado resolver manifestase á V. E. por contestacion, y de su Real orden, que ha visto con satisfaccion el buen comportamiento observado por el Jefe é individuos de que se hace mérito en este hecho, á los cuales quiere se les den las gracias en su Real nombre, y que se haga público en la Gaceta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 7 de Diciembre de 1855.—O'Donnell.—Sr. Inspector general de la Guardia civil.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Monitor ha publicado en su parte oficial el anuncio siguiente: «Notificacion relativa á la cesacion del bloqueo de los puertos del mar Blanco.—Veinte y uno de Noviembre de 1855.—Por la presente se notifica que S. E. el Almirante Hamelin, Ministro Secretario de Estado del departamento de Marina y las Colonias, ha recibido del Capitan de navio Guilbert, Jefe de la escuadra de S. M. Imperial en el mar Blanco, un aviso oficial anunciando que el dia 9 de Octubre último las escuadras aliadas levantaron el bloqueo de los puertos y costas rusas del mar Blanco, que se hallaba establecido con arreglo á la notificacion publicada en la parte oficial del Monitor de 16 de Julio último.»

Lo que se anuncia para conocimiento del comercio.

Ultramar.

El Gobernador Capitan General de las Islas Filipinas, con fecha 9 de Setiembre y 8 de Octubre últimos, participa que la tranquilidad continúa sin alteracion en dichas Islas.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO. TRIBUNAL SUPREMO DE GUERRA Y MARINA. 29 Noviembre de 1855. Al Secretario de dicho Supremo Tribunal.—Trasladando una comunicacion de la Presidencia del Consejo de Ministros, en que se participa haber concedido S. M. la entrada en su Real Cámara á los Ministros del Tribunal.

27 Noviembre de 1855. Al Director general de Infanteria.—Concediendo retiro y abono de sueldo al Subteniente D. Antonio Garcia Periera. Id.—Id. abono de diferencia de sueldos al primer Comandante D. Juan Villegas y Gomez. Id.—Id. Real licencia al Teniente Coronel D. Gabriel Baldrich y Palau. Al Director general de Infanteria.—Resolviendo que el soldado del regimiento de infanteria del Principe, Miguel Casado, esté á lo mandado en 27 de Octubre último respecto á su pase al cuerpo de carabineros.

Id.—Negando el pase al cuerpo administrativo del ejército, en clase de Oficial primero, al Capitan D. Agustín Barragan y Barragan. Al Capitan General de Cataluña.—Aprobando el que las compañías de los cuerpos que se reorganizan en su distrito marchen á su nuevo destino con armas y municiones.

28 id. de id. Al Intendente general militar.—Resolviendo que á los Coronales á quienes se les ha conferido el mando de las medias brigadas de cazadores, se les reclamen y abonen los sueldos, gratificaciones y raciones por el batallon mas antiguo de los que componen cada una de aquellas.

Al Director general de Infanteria.—Declarando comprendido en el Real orden de 30 de Agosto del año último al sargento licenciado D. Juan Tono y Timon.

Id.—Id. al sargento licenciado D. Francisco Reyter y Madero. Al Director general de Infanteria.—Negando mayor antigüedad en su empleo y el ascenso inmediato al Capitan graduado Teniente del regimiento infanteria de Jaen don Mariano Torres y Roldan.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Mandándole disponga lo conveniente á fin de que se incorpore inmediatamente á su cuerpo el Capitan graduado Teniente del regimiento de Jaen D. Mariano Torres y Roldan.

29 id. de id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo permiso para fijar su residencia en esta capital al segundo Comandante de reemplazo D. Tomas Nert y Mercader.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Id. licencia al segundo Comandante D. Ramon Diaz Elvira.

Al Director general de Infanteria.—Mandando se expi-

da la licencia absoluta al sargento segundo José Aubeyzon y Valenzuela.

Id.—Concediendo al Subteniente de infanteria de Marina, D. Gracian Bousingut, el pase en su misma clase al arma de infanteria.

30 id. de id. Id. abono de sueldos al segundo Comandante D. Manuel Villamazar é Iranzo.

Id.—Id. vuelta al servicio al Teniente retirado D. Antonio Palomo y Ramirez.

Id.—Id. el pase á continuar sus servicios á la Península al Teniente del ejército de la Isla de Cuba D. Ecequiel Gomez San Juan.

1.º Diciembre de 1855. Al Director general de Infanteria.—Id. vuelta al servicio al Teniente licenciado D. Luis Rubiales y Pardillo.

Id.—Declarando comprendido en el Real orden de 30 de Agosto del año último al Subteniente retirado D. Francisco Ulloa.

Id.—Id. al Teniente retirado D. Manuel Arango y Flores Estrada.

Id.—Concediendo el pase á continuar sus servicios al ejército de la Peninsula al Teniente del de la Isla de Cuba D. Ricardo Nieto y Serrano.

Id.—Id. al Teniente de id. D. Ignacio Ulrich y Yañez.

Id.—Id. al Subteniente de id. D. Manuel Lausín y Val.

Id.—Id. al Subteniente de id. D. Francisco Garcia Romero.

Id.—Id. al Teniente de id. D. Juan Perez Fernandez.

Id.—Id. al Subteniente de id. D. José Mosquera y Beaumont.

Id.—Id. al Subteniente de id. D. Dionisio Alcaraz y Perez.

Id.—Negando el pase al cuerpo administrativo del ejército en clase de aspirante al cabo primero del regimiento infanteria del Rey Rafael Palaet.

CABALLERIA.

27 Noviembre de 1855. Al Capitan General de Aragon.—Disponiendo pase á situacion de reemplazo el Capitan graduado Teniente del regimiento Cazadores de Talavera 17 de caballeria, D. Ramon Martinez.

29 id. de id. Al Director general de Caballeria.—Destinando al colegio de Cadetes de caballeria al Teniente D. Santiago Parrilla.

Id.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Ayudante del regimiento Carabineros del Rey D. Ramon Melendez y Valdés.

30 id. de id. Id.—Disponiendo que el Teniente del regimiento de Farnesio D. Juan Enrique Floran venga á esta corte por dos meses á desempeñar una comision de servicio.

(Se continuará.)

Relacion de los Jefes y Capitanes de infanteria de reemplazo á quienes por Real orden de esta fecha se destinan á los cuadros de los batallones provinciales que á continuacion se expresan, anotándose igualmente los que han sido remunerados por causas políticas.

Batallon provincial de Eoija núm. 11. D. Luis Caraza y Pereira, primer Comandante en Castilla la Nueva, á la Plana Mayor.

D. Rafael Gutierrez y de los Rios, segundo Comandante en id., á id.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Noviembre próximo pasado.

La Deuda flotante, representada por los efectos que á continuacion se expresan, importaba el 1.º de Noviembre, segun el estado publicado en la Gaceta de 9 del mismo, la suma que sigue:

Por letras, pagarés y libranzas. Vencimientos á favor del Banco Español de San Fernando y de particulares... 344,329,972.10 Libranzas expedidas á favor de los contratistas de tabacos y papel para el sello... 3,487,443.2

Por negociaciones sobre productos de las Cajas de Ultramar. Pagares sobre los de las cajas de la Habana, Puerto-Rico y Filipinas... 77,713,061.7 Libranzas sobre las Cajas de Filipinas... 6,000,000

Por anticipaciones. De los Sres. N. M. Rothschild sobre el producto de la venta de azogues... 27,663,385 Saldo á favor de la Caja general de Depósitos en Madrid y las provincias... 50,548,198.10

Idem del fondo de la sustitucion del servicio militar. Recaudado por la anticipacion del semestre de contribuciones, segun el Real decreto de 19 de Mayo de 1854... 49,291,980.3 Anticipacion de D. Antonio Alvarez, con garantia de los cobres de las minas de Riotinto... 3,031,089.7

Idem de las Cajas de los cuerpos de la Isla de Cuba para atender á la habilitacion de las tropas destinadas á Puerto-Rico... 3,486,348.10

AUMENTO QUE HA YENIDO ESTA DEUDA HASTA 1.º DE DICIEMBRE. Por letras, pagarés y libranzas. Girado en letras y pagarés á favor de particulares... 36,391,001.14 Idem á favor del Banco Español de San Fernando... 59,067,432

Libranzas expedidas á favor del contratista de tabacos... 4,303,225.20 Por anticipaciones. Ingresado en las cajas del Tesoro, procedente de la general de Depósitos... 269,785.5 Idem por la sustitucion del servicio militar... 72,000 Entregas verificadas por D. Antonio Alvarez... 188,345.31

DISMINUCION QUE HA SUFRIDO LA MISMA DEUDA. Por letras, pagarés y libranzas. Importe de los giros recogidos... 114,395,106.32 Libranzas á favor del contratista de tabacos que han sido satisfechas... 2,752,769.27

Productos de Ultramar. Pagares sobre los de las Cajas de la Habana que han sido satisfechos... 4,670,556.4

Por anticipaciones. Satisfecho á la Caja general de Depósitos... 4,838,789.28 Idem á D. Antonio Alvarez á cuenta de sus anticipos... 740,816 Idem á las Cajas de los cuerpos de la isla de Cuba á cuenta del suyo... 400,000

Importe de la Deuda flotante en 1.º de Diciembre... Rs. vn. 573,057,565.4

NOTAS.

1.º Refiriéndose este estado á las noticias recibidas de las provincias hasta 30 del mes próximo pasado, no han podido rebajarse los pagos realizados por las Tesorerías en el mismo dia, y que segun los avisos llegados hasta hoy, importan rs. vn. 7,358,185.

D. Francisco Miranda y Orozco, Capitan en Aragon, á id. y de Ayudante en comision.

D. Anastasio Murciano y Oviedo, id. en id., á la primera compañía.

D. José Lozano y Peñalver, id. en Andalucía, á la segunda.

D. José Dominguez y Ramirez, id. en id., á la tercera.

D. Lamberto Ventura y Abadía, id. en id., á la cuarta.

D. Eusebio Cabrera y Carnicer, id. en Aragon, á la quinta. Remunerado.

D. Deogracias Levia y Mendez, id. en Castilla la Nueva, á la sexta.

D. José Moya y Escardini, id. en Baleares, á la séptima.

D. Pascual Gil de Buerbá y Lahoz, id. en Aragon, á la octava. Remunerado.

Batallon provincial de Ciudad-Rodrigo núm. 12. D. Pedro Ruiz Escobar y Leon, primer Comandante en Castilla la Nueva, á la Plana Mayor.

D. Buenaventura Ochoa y Villanueva, segundo Comandante en id., á id.

D. Policarpo Marquez y Plano, Capitan en Aragon, á id. de Ayudante en comision.

D. Juan Ramirez y Lopez, id. en Castilla la Vieja, á la primera compañía.

D. Francisco Tetilla y Corral, id. en id., á la segunda.

D. Antonio Palacios y Gonzalez, id. en Aragon, á la tercera.

D. Francisco Guerra y San Millan, id. en Castilla la Vieja, á la cuarta.

D. Antonio Bucely y Azoy, id. en id., á la quinta.

D. Angel Cascon y Blanco, id. en id., á la sexta.

D. Francisco Auayvas y Rey, id. en id., á la séptima.

D. Juan Eguino y Escoria, id. en id., á la octava.

Batallon provincial de Santiago núm. 46. D. José de Miera y Barea, primer Comandante en Canarias, á la Plana Mayor.

D. Joaquin Enrile y Hernan, segundo Comandante en Castilla la Nueva, á id.

D. Pedro Correa y Vitoria, Capitan en las provincias Vascongadas, á id. de Ayudante en comision.

D. Juan Arana y Altuna, id. en id., á la primera compañía.

D. Eduardo Sanchez Gil y Lago, id. en Galicia, á la segunda.

D. José Castañeira y Bustos, id. en id., á la tercera.

D. Manuel Biato y Sanchez, id. en id., á la cuarta.

D. Fernando Lozano y Rodriguez, id. en Burgos, á la quinta.

D. Juan Ferruelo y Rosario, id. en Galicia, á la sexta.

D. Antonio Gonzalez y Padilla, id. en Granada, á la séptima.

D. Gregorio Ferrer y Laplana, id. en Galicia, á la octava. (Se continuará.)

GRACIA Y JUSTICIA.

Estadística y Notariado.

Por resolucion de 3 del actual se ha confirmado la suspension impuesta por la Audiencia de Sevilla al procurador de Posadas, D. Tomas de Torres, con motivo de haber abandonado dicho pueblo al ser invadido del cólera-morbo.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

SECCION SEGUNDA.—NEGOCIADO 4.º

CLASIFICACION del importe de periódicos é impresos para el reino porteados al peso en las Administraciones de Correos en todo el mes de Setiembre de 1855.

Table with 3 columns: NOMBRE DE LOS PERIODICOS, VALOR de periódicos é impresos, TOTAL. ADMINISTRACION DE ALBACETE. Periódicos. Boletin oficial... 22.17 22.17

Impresos. Agricultura... 7.23 7.23

ADMINISTRACION DE ALICANTE. Periódicos. Eco de Manzanares... 4.85 Boletin oficial... 38.17 La Locomotora... 30

ADMINISTRACION DE BADAJOZ. Boletin oficial... 64 64

ADMINISTRACION DE BALEN. Boletin oficial... 32.4 Faro de Jaen... 6.2 Boletin de Fincas del Estado... 14.17 Impresos... 3.14

ADMINISTRACION DE BARCELONA. Periódicos. Ancora... 516.12 Diario de Barcelona... 4,292.8

Constitucional... 111.6 Barcelones... 74.32 Corona de Aragon... 62.8 Boletin oficial... 65.18 Revista agrícola... 66

La Salud... 20.12 Alianza médica... 98.16 Revista católica... 107.8 Boletin de Estadística... 32.12 El teatro y el tocador... 8.22 Boletin de ventas nacionales... 96

Idem de la Sociedad económica... 3.24 Boletin oficial de Gerona... 24

Postillon... 12

Diario de Madrid... 26

El Centinela... 282

Boletin eclesiástico de Vich... 14

Diario de Villanueva... 15

Eco de id... 15

Impresos. Grandezas de la tierra... 1,581.12

Miravillas del mundo... 512.44

Obras ilustradas... 366.10

Biblioteca teológica... 175.16

Idem del Ancora... 40

Idem nacional... 51.40

Grandezas de la Santa Biblia... 32

Catequista orador... 4.32

Teología Moral... 6.20

Cortezano de María... 3.10

Union Española... 6

La Verdad social... 8.10

Los tres croatas... 32

D. Enrique el Doliente... 16.8

Los siete infantes... 8

Biblioteca musical... 4

Homeopatía doméstica... 6.20

Impresos varios... 17.10

ADMINISTRACION DE BENAVENTE. Periódicos. Boletin eclesiástico... 60

El Filarmónico... 5.14

ADMINISTRACION DE GUADALAJARA.

Boletín oficial de la provincia y Biblioteca de los niños 211
 Idem id. de Soria 435

ADMINISTRACION DE LERIDA.

Boletín oficial y eclesiástico 65
 Correo de Reus 5.22
 Boletín oficial y Diario mercantil 165
 Boletín eclesiástico de Urgel 59

ADMINISTRACION DE LOGROÑO.

Boletín oficial y eclesiástico 99

ADMINISTRACION DE LUGO.

Boletines de la provincia 890

ADMINISTRACION DE MADRID.

Periodicos políticos para la Peninsula.

Las Novedades 9,480.40
 La Esperanza 7,537.32
 La Iberia 4,302.4
 Soberania Nacional 4,005.22
 Gaceta de Madrid 3,156.12
 La Epoca 3,153.24
 El Clamor Público 2,634.4
 La Estrella 2,557.2
 Las Cortes 1,991.48
 La Nacion 1,897.32
 El Diario Español 1,887.36
 La España 1,804.44
 El Parlamento 1,751.48
 Faro Nacional 1,649.48
 El Correo Universal 1,545.36
 La Regeneracion 1,436.4
 El Padre Cobos 664.30
 Leon Español 584.32
 El Occidente 574.32
 El Católico 558
 Boletín de Fomento 345.2
 El Porvenir 343.32
 Boletín de Hacienda 338.4
 Journal de Madrid 310
 El Diario popular 110
 La Revolucion de Julio 74.8
 Boletín oficial de Madrid 73.26
 Fr. Tinieblas 49.2
 Fr. Supino 49.26
 La correspondencia Autógrafa 44.24
 Pero-Grullo 29.30

Periodicos políticos para Cuba y Puerto-Rico.

Las Novedades 518.42
 El Diario Español 262.12
 Las Cortes 153.18
 La Gaceta de Madrid 45
 El Faro Nacional 38.42
 La Esperanza 32
 El Parlamento 25.48
 La Regeneracion 16
 La Epoca 6.12
 El Porvenir 3.6

Idem id. para Filipinas.

La Nacion 364.30
 La Gaceta de Madrid 438
 El Clamor Público 38.16
 El Occidente 6.44

Periodicos no politicos.

La Ilustracion 747.48
 Mentor del Guardia civil 759.6
 Guia del Carabenero 670.30
 Siglo médico 345.40
 Revista militar 253.26
 Crónica naval 239.18
 Guia del Miliciano nacional 218
 El Restaurador farmacéutico 200
 Museo de las familias 173
 Revista de Obras públicas 169.10
 Agente industrial minero 169.44
 Heraldico médico 147.48
 Album de señoritas 135.44
 Revista de legislación 134
 Biblioteca de medicina 126
 Estado Mayor del ejército 116.20
 Porvenir médico 114
 Boletín del Notariado 114
 Tutelar 94.24
 Memoria de artillería 77.26
 Boletín eclesiástico de Toledo 69.40
 Asociación médica 67.6
 Curso completo de música 65.30
 Boletín de Jurisprudencia 62.4
 Union española 54.28
 El Tutelar 38.48
 Biblioteca id. 31.48
 Suplemento al siglo médico 30
 Iris de la medicina 29.30
 Crónica de hospitales 28.4
 El Crisol 27.48
 Cotización de la Bolsa 27.48
 Revista minera 25.42
 Pabellon español 25.16
 Eco de la ganadería 22.30
 Idem de la clase obrera 21.44
 El Enano 18.24
 El Preceptor 17.30
 Album de la bordadora 16.24
 Boletín de veterinaria 14.42
 Sociedad de socorros 14.4
 Semanario médico 12.32
 Salazar, música 11.6
 Amigo del pueblo 10.48
 Década homeopática 8.12
 Boletín oficial de Soria 8.12
 Eco de la Veterinaria 8.8
 La Indemnitzadora 7.42
 Carrara, música 7.2
 Gaceta homeopática 6.16
 La Previsora 5.30
 Correo de teatros 4.26
 Municipio Soberano 4.24
 Romero, música 4.12
 Manual de partida doble 4.26
 Pastimeo musical 4.26
 Música religiosa 4.6

Periodicos no politicos para Cuba y Puerto-Rico.

Crónica naval 389.6
 Revista militar 156.24
 Varios periódicos 147.6
 Manual de Ingenieros 16
 Gaceta musical 7.32
 Carrara, música 3.6

Idem id. para Filipinas.

Crónica naval 102.44
 Revista militar 6.44

Impresos para la Peninsula.

Biblioteca ilustrada 2,974.80
 Manifiesto, hermanos 4,305.6
 Sociedad literaria 1,654.4
 Meliádo 891.26
 Diccionario de la lengua castellana 691.36
 Sermones del doctor Gonzalez 651.4
 Prospectos 882.6
 D. Perrondo, id. id. 340.26
 Reyes contemporáneos 343.82
 Educación 189.30
 La Verdad 184.36
 Historia de la Milicia Nacional 184.36
 Autores católicos 162.2
 Bayllil Baylliere 137.46
 Cuestion Pontificia 132.26
 Reaccion y revolucion 124.26
 Familia erante 121.12
 Historia orgánica de infantería y ca 86.48
 Historia de la tierra santa 83.6
 Carteles 82.24
 Matute, librería 78.8
 Ilustracion y recreo 75.2
 Mapa geográfico 66.12
 Circulo 59.26
 Pífferr, libro 57.44
 Obras de la Soberania 56

ADMINISTRACION DE TARAMON.

Boletín oficial de Cuenca 412.47

ADMINISTRACION DE TOLEDO.

Boletín oficial 90

ADMINISTRACION DE TRUJILLO.

Boletín oficial 189
 Regenerador 45.24

ADMINISTRACION DE VALENCIA.

Diario mercantil 850.30
 El Valenciano 456.24
 Boletín oficial 104.30
 Idem eclesiástico 10.8
 Instituto médico 94.30
 Idem oficial de Castellón 58.8
 Prospectos 49.40

ADMINISTRACION DE VALLADOLID.

Boletín oficial 420
 El Avisador 20.18
 El Municipal 7.40
 El Maestro de escuela 44
 El Consultor 501.24
 Revista artística 38.22
 Boletín oficial 45
 Impresos 23.18

ADMINISTRACION DE VITORIA.

Boletín oficial 24.30
 Idem de Guipúzcoa 44
 Imparcial telegráfico 129.30

ADMINISTRACION DE ZARAGOZA.

La Libertad 32
 Boletín eclesiástico 40
 Idem oficial 94
 El Esparterista 33
 Boletín oficial de Huesca 435
 Idem eclesiástico 45
 La Campana 65
 Impresos de candidaturas 60
 Boletín eclesiástico 20
 Idem oficial de Teruel 459.15
 El Mentor 4

Total 95,938.24

RESUMEN.

ADMINISTRACIONES.	VALOR de periódicos e impresos.	TOTAL.
Periodicos.	22.47	22.47
Albacete.	247.47	247.47
Badajoz.	64	64
Balear.	52.23	52.23
Barcelona.	3,511.2	3,511.2
Benavente.	636.14	636.14
Bilbao.	241	241
Burgos.	603	603
Cádiz.	790.20	790.20
Córdoba.	98.24	98.24
Coruña.	577.16	577.16
Granada.	225.12	225.12
Guadalajara.	346	346
Lérida.	288.22	288.22
Lugo.	390	390
Madrid.	64,092.6	64,092.6
Estadísticas de idem.	197.44	197.44
Malaga.	62.23	62.23
Murcia.	33.22	33.22
Muzanar.	44.8	44.8
Mallorca (Palma de).	137.22	137.22
Orense.	401.30	401.30
Oviedo.	722.18	722.18
Pamplona.	205.30	205.30
Palencia.	60	60
Santa Cruz de Tenerife.	233.48	233.48
Sevilla.	2,071.22	2,071.22
Tarazona.	142.47	142.47
Toledo.	90	90
Trajillo.	281	281
Valencia.	772.18	772.18
Valladolid.	777.6	777.6
Vitoria.	192.46	192.46
Zaragoza.	567.15	567.15
Total general.	79,427.32	79,427.32

Impresos.

Albacete 7.28
 Balear 3.14
 Barcelona 2,870.2
 Madrid 13,510.33
 Sevilla 45.24
 Valencia 19.10
 Valladolid 23.48
 Zaragoza 60

Total general 95,938.24

Madrid 4 de Diciembre de 1855.—El Director, Angel Izardari.

ADMINISTRACION DE MADRID.

Periodicos.

Correo de Andalucía 156
 Avissador malagueño 75
 Boletín oficial 39

ADMINISTRACION DE MALLORCA.

El Balaer 33.7
 El Genio 42
 El Diario 30.22
 Boletín oficial 3.44
 El Iris 11.25
 Correo de Menorca 26.22

ADMINISTRACION DE MURCIA.

Boletín oficial 32
 Faro de Cartagena 12.24
 Varios impresos 9.18

ADMINISTRACION DE PALMA DE MALLORCA.

El Balaer 33.7
 El Genio 42
 El Diario 30.22
 Boletín oficial 3.44
 El Iris 11.25
 Correo de Menorca 26.22

ADMINISTRACION DE ORENSE.

Boletín oficial 460
 Idem de Pontevedra 187.44
 Correo de Vigo 24.46
 Faro de Vigo 80

ADMINISTRACION DE OVIEDO.

Centinela de Asturias 321.6
 El Independiente 246.6
 Boletín oficial 90
 Correo universal 57.2
 La Verdad 8.4

ADMINISTRACION DE PAMPLONA.

Boletín oficial 478
 Prospectos 2
 Idem 25.80

ADMINISTRACION DE SALAMANCA.

Boletín oficial 60

ADMINISTRACION DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

Periodicos franqueados en el mes de Agosto.

Boletín oficial 40.28
 Eco del Comercio 134.46
 La Asociación 2.23
 El Instructor 3.2
 El Crisol 43.6
 El Omnibus 39.6

ADMINISTRACION DE SEVILLA.

Porvenir 680.6
 La Libertad 470.20
 La Asociación 450.24
 El Instructor 282.22
 Boletín oficial de la provincia 66.6
 La Ley 67
 Suerte 50.5
 Cólera 45.44
 La Aurora 3.14
 Juventud 4.12
 Boletín oficial de Huelva 81.2
 Impresos 99

Total 9,087.39

ADMINISTRACION DE TARAMON.

D. Toribio Ribera, Miliciano de la cuarta del cuarto de id. id.

D. José Herranz, Teniente de la tercera del tercero de línea, id.

D. Pablo Santandreu, Miliciano de la cuarta de cazadores del cuarto de id. id.

D. José Martínez, id. granadero del primero de id. id.

D. José Pasenal, id. de la quinta del segundo de id. idem.

D. Santiago Aguado Caballero, id. de cazadores de id. idem, id.

D. Eusebio Segura, veterano, id.

D. Agustín María del Castillo, Capitan de la octava compañía del primero de ligeros, id.

D. Mauricio Mon, Teniente de la segunda compañía de id. id.

Fiscal D. Victoriano Huesca, Ayudante del segundo batallón de línea de Milicia Nacional de esta corte &c. &c. Aspirantes.

D. Ciriaco de Huerta y Guevara, granadero que fue del batallón de Huesca, id.

D. José Portero, id. id. id.

D. Agustín Oreiro y Lema, individuo de la compañía de veteranos, id.

D. Rafael Molina, id. id. id.

D. Domingo Lerroux, id. id. id.

D. Bernardo Romero, id. id. id.

D. Salvador de Echevarría, sargento primero de la compañía de granaderos del primero de línea, id.

D. José Duret, individuo de la compañía de cazadores del primero de línea, id.

D. Pedro Jimeno, sargento segundo de la tercera compañía del segundo de ligeros, id.

D. Eduardo Ruiz Pons, Teniente de la primera del tercero de ligeros, id.

D. Valentín Urbano, granadero del tercero de línea, idem.

D. Gregorio Mangel, Teniente de la primera del tercero de línea, id.

D. Ecequiel Sastré y García, cazador del quinto de línea, id.

D. José Santiago, Capitan Ayudante del primero de artillería de plaza, id.

D. Bernardo Palomino, cabo segundo de la segunda batería de artillería rodada, id.

D. Rafael Cachena, artillero de la cuarta compañía, idem.

D. Mariano Lorente, físico del sexto batallón de línea, idem.

D. Juan José Lorente, Teniente que fue de la sexta del primero de línea, id.

D. Pedro Cominina, Subteniente de la compañía de veteranos, cruz sola.

(Se continuará).

SEXTA SECCION.

ANUNCIOS OFICIALES.

VENTA DE BIENES NACIONALES.

FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

CÓRDOBA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el día 2 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia Don Miguel Joven de Salas y escribano D. Victor Juan Cuervo, en las Casas consistoriales de esta corte.

Beneficencia.

Núm. 440 del inventario.—La primera suerte de las siete en que ha sido dividida la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro y pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesús Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 32 fanegas, 4 celemines, con 3,971 plantas, 10 plazas vacantes, 40 ligueras, 13 alamos negros, 3 perales, 2 matas de membrillo, 2 huertos, una fuente, y parte de cercado y vallado de piedra; tiene esta suerte un molino aceitero y caserío, compuesto el primero de 2 vigas, empiedro, bodega, pozo de agua, cuadra, pajat, cerca de almaceas y alpa-tana; el segundo consta de 2 cuerpos de heno y alforja, linda al Norte con olivares de D. Luis Garjo Miras y Juan de Lara Moreno, á Levante con propiedad de Juan Calero y Ambrosio Madueño; por Sur la suerte segunda, segregada de esta posesión; y á Poniente con arroyo de Molinos; está arrendada la renta que esta suerte produce por los 11,763 rs. que le han graduado de renta los peritos en 265,770 rs., y tasada la tierra y arbolado en 235,120 rs., y el molino y caserío en 74,850 rs., que suman 310,270 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 440 del inventario.—La segunda suerte de la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesús Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 9 fanegas, 4 celemines, con 398 plantas de olivo; linda al Norte con la suerte primera; á Levante con la quinta al Sur con la tercera, y á Poniente con olivares de Pedro Antonio Aljama; está arrendada con el todo de la finca á D. Luis Serrano, ignorándose la renta que esta suerte produce; ha sido capitalizada por los 2,493 rs. que le han graduado los peritos en 44,874 rs., y tasada en 49,850 reales, que es el tipo de la subasta.

Núm. 440 del inventario.—La tercera suerte de la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesús Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 8 fanegas, 2 celemines, con 713 plantas; linda al Norte con la suerte segunda; por Levante y Sur con propiedad de los herederos de Bartolomé Madueño Canales, y Poniente con la finca de D. Luis Serrano, ignorándose el todo de la finca á D. Luis Serrano, ignorándose la renta que esta suerte produce; ha sido capitalizada por los 2,344 reales que le han graduado de renta los peritos en 42,496 reales, y tasada en 46,880 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 440 del inventario.—La cuarta suerte de la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesús Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 5 fanegas, con 488 plantas de olivo; linda al Norte, con la quinta suerte; á Levante, con propiedad de D. Luis Serrano Lara; por Sur, con herederos de Bartolomé Madueño Canales, y Poniente, con la suerte tercera; está arrendada, con el todo de la finca, á D. Luis Serrano, ignorándose la renta que esta suerte produce; ha sido capitalizada por los 4,422 rs., que le han graduado los peritos de renta, en 39,696 rs., y tasada en 33,440 rs., que es el tipo de la subasta.

Núm. 440 del inventario.—La quinta suerte de la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesús Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 5 fanegas, 4 celemines, con 920 plantas, 4 ligueras y 2 alamos blancos; linda por Norte con la suerte primera; con D. Luis Serrano, con 356 plantas, con 256 plantas de olivo; linda por Norte, con la suerte primera; por Levante con la sexta suerte; por Sur, con la cuarta, y por Poniente, con la suerte segunda; la finca Loma; está arrendada, con el todo de la finca, á D. Luis Serrano, por lo que se ignora la renta que produce; ha sido capitalizada por los 1,786 reales, que le han graduado de renta los peritos, en 32,448 reales, y tasada en 35,720 rs., por los que se saca á subasta.

Núm. 440 del inventario.—La sexta suerte de la hacienda nombrada Loma de Quirós, sita en la sierra y término de Montoro, pago del Madroñal, procedente del hospital de Jesús Nazareno de dicha ciudad; compuesta de 9 anegas, 4 celemines, con 920 plantas, 4 ligueras y 2 alamos blancos; linda por Norte con la suerte primera; con D. Luis Serrano, con 356 plantas, con 256 plantas de olivo; linda por Norte, con la suerte primera; por Levante con la sexta suerte; por Sur, con la cuarta, y por Poniente, con la suerte segunda; está arrendada, con el todo de la finca á D. Luis Serrano, por cuya razón no se le conoce la renta; ha sido capitalizada por los 2,592 rs., que le han graduado de renta los peritos, en 46,556 rs., y tasada en 51,840 rs., que es el tipo de la subasta.

El arrendamiento de estas suertes concluye en Carnalido de Mayo de 1859, en el molino en San Miguel de idem, por el art. 28 de la ley de desamortización, caduca en 1.º de Mayo de 1856.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Córdoba 26 de Noviembre de 1855.—El comisionado principal, Gabriel Alvarez y Mendizabal.

SEGOVIA.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 3 de Enero de 1856, que se ha de celebrar ante el Sr. Juez de primera instancia D. Diego Borraro y escribano D. José Peral y Gonzalez, cuyo acto tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte de doce á una de la tarde.

Clero.

Núm. 438 del inventario.—Trece tierras en término de Cuellar, procedentes del cabildo eclesiástico de la misma villa, á los sitios de Oyo Coladillo y otros; de cabida de 3 y cuarto obradas de primera calidad, 9 tres cuartos obradas de segunda y 2 y media de tercera que labra Antonio Velasco y consortes, por la renta de 30 fanegas de trigo y cebada por mitad; han sido capitalizadas ajustando la primera especie á 27 rs. 14 mrs., y la segunda á 14 rs. 31 mrs., como precio medio del último decenio en el partido de Cuellar, en 11,427 rs. 12 mrs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 448 del inventario.—Ocho tierras en el mismo término y de igual procedencia, á los sitios de Santanillas, Valle y otros; de cabida de una y media obrada de primera calidad, 43 obradas de segunda y 5 y un cuarto de tercera, que lleva en renta Simon Bayon en 27 fanegas de trigo y cebada por mitad; han sido capitalizadas á los precios indicados en 10,234 rs. 39 mrs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 478 del inventario.—Una tierra en igual término y de la misma procedencia, á los sitios de los Picones; de cabida tres obradas de primera calidad, que labra Gabriel Senovilla por la renta anual de 600 rs.; ha sido capitalizada en 10,800 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 483 del inventario.—Cuatro tierras, de cabida de 15 obradas de primera, segunda y tercera calidad, en el mismo término, procedentes de la iglesia de Santa Maria de la Cuesta, á los sitios de sendero de Valdelejo y otros, que lleva en renta Vicente Garcia y otro por 36 fanegas de trigo y cebada por mitad; han sido capitalizadas á los precios indicados en 13,712 rs. 28 mrs., por los cuales se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Segovia 27 de Noviembre de 1855.—El comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 4 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cipriano Dominguez y escribano D. Angel Maria Hernandez, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Clero.

Núm. 209 del inventario.—Treinta y dos tierras, en término de Sacramenia, procedentes del santuario ó iglesia de San Martin, á los sitios de la Poveda, las Huertas y otros; de cabida de 6 y media cuarta obradas de primera calidad, 1 y tres cuartos obradas de segunda y 7 y tres cuartos obradas de tercera, que labra Joaquin Paul y otros, por la renta anual de 43 fanegas de trigo y 13 fanegas de cebada y 13 rs.; han sido capitalizadas, la primera especie á razón de 27 rs. 14 mrs., y la segunda á 14 rs. 31 mrs., como precio medio del último decenio del partido de Cuellar, y forma toda la renta el capital de 10,137 rs. 24 mrs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

Núm. 205 del inventario.—Treinta y cuatro tierras, en dicho término, procedentes del beneficio servidero de Santa Mariana, á los sitios de Fuenteranda, Berral y otros, de cabida de 2 y cuarto obradas de primera calidad, 16 tres cuartos obradas de segunda y 4 tres cuartos obradas de tercera, que llevan en renta Francisco Montes y compañeros, en 43 fanegas de trigo y 15 de cebada, y 8 rs.; han sido capitalizadas, según se ha indicado, en 11,571 rs. 12 mrs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 14 del inventario.—Cinuenta y cuatro tierras y una villa, en término de Aguafuente, procedentes del cabildo parroquial de Cuellar, á los sitios de las Solanas, los Majanos y otros; de cabida dos cuartos de primera, 11 un cuarto y media obradas de segunda y 34 tres cuartos y media obradas de tercera, que labra Lorenzo y Santiago Garcia y otro, por la renta anual de 35 fanegas de trigo; han sido capitalizadas al precio indicado, en 17,369 rs. 14 mrs., cuya cantidad será el tipo de la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Segovia 28 de Noviembre de 1855.—El comisionado principal, Gaspar Rodriguez.

BADAJOS.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el día 6 de Enero de 1856, de doce á una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Gervasio Ucealy y escribano D. Lorenzo Martinez Garcia, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Propios.

Una dehesa ó aljifadero llamado de la Marolla, término de la ciudad de Llerena, y correspondiente á los propios de la misma; contiene 180 fanegas de cuerda con dos medios abrevaderos, uno en el sitio de los Molinos, y otro en la finca de Santa Elena; linda al Sur con el encierro de referida ciudad; al Este con la dehesa de Buevencino, y al Oeste con cañada Soriana; hay unas zahuradas, una casta y un cercado como de fanega y media, propios de D. Antonio Boeceta. Está arrendada en 600 rs.; capitalizada, con deducción del 10 por 100 por administración, en 10,800 rs., y tasada para su venta en la cantidad de 31,500 reales, por los que se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 30 de Noviembre de 1855.—I. Codes.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último é instrucción de 31 del mismo, se saca á pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Una dehesa ó aljifadero llamado de Silleros, en el término de la ciudad de Llerena, y correspondiente á los propios de la misma; comprende 152 fanegas sin abrevadero; contiene un colmenar propio de Antonio Pelagrino; linda con los Gijños de los Barrioles y con las dehesas de Valdeholla, Buevencino y abrevaderos de las Mesas; está arrendada en 500 rs.; capitalizada, con deducción del 10 por 100 por administración, en 9,000 rs., y tasada para

su venta en la cantidad de 15,200 rs., por los que sale a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo fijado para la subasta.

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Nota 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Badajoz 30 de Noviembre de 1855.—J. Codes.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Enero de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Mauricio Forcada, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Cleros.

Núm. 49 del inventario.—Una casa en esta ciudad calle de la Vida, núm. 4, que perteneció a la capellanía fundada en el Salvador de la alhambra, por Bernardo Maguero; consta su área de 4,159 pies, con piso bajo, principal, segundo y azotea; no tiene cargas; está arrendada en 600 rs. anuales; se ha capitalizado por la Contaduría de provincia en 13,500 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, la han apreciado en la cantidad de 16,330 rs.

Núm. 50 del inventario.—Otra id. en id., calle del Amor de Dios, núm. 41, procedente de la capellanía fundada en la misma parroquia, por Alonza Martínez; consta su área de 4,037 pies, con planta baja, piso principal, segundo y azotea; no tiene cargas; está arrendada en 4,400 reales anuales; se ha capitalizado en 32,400 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, la han apreciado en 43,500 rs.

Núm. 90 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, calle de San Jacinto, núm. 8, que perteneció a la memoria fundada en la ciudad parroquia por Francisco Saucedo del Castillo; consta su área de 9,033 pies, con planta baja, piso principal, otro segundo y mirador; no tiene gravámenes; está arrendada en 1,440 rs.; se ha capitalizado en 32,400 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, la han apreciado en 27,500 rs., que siendo mayor aquel, es por el que sale a subasta.

Núm. 123 del inventario.—Otra id. en id., calle Morgado, núm. 2, procedente de la hermandad del Santísimo y Animas de Omnium Sanctorum de la misma: consta su área de 165 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 660 rs.; se ha capitalizado en 14,850 rs., y los peritos, que declaran su finca en última vida, la han apreciado en 13,500 rs.

Núm. 177 del inventario.—Otra id. en id., calle de los Lumeros, núm. 11, que perteneció a la hermandad del Santísimo de la Magdalena de la misma: consta su área de 2,160 pies, con piso bajo y principal; no tiene cargas; está arrendada en 660 rs.; se ha capitalizado en 14,850 rs., y los peritos, que declaran su finca en última vida, la han apreciado en 13,500 rs.

Núm. 466 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, Cava Nueva, núm. 40, que perteneció al convento de religiosas de Santa Isabel de la misma: consta su área de 2,160 pies, con piso bajo y principal; está afectada a una carga civil de 83 rs. 8 mrs., que se pagaban a la fábrica de la parroquia de Santa Ana de dicho barrio; está arrendada en 900 rs. anuales; se ha capitalizado en 20,250 reales, y los peritos, que declaran su finca en tercera vida, la han apreciado en 20,300 rs.

Núm. 537 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Gaceta, núm. 8, que perteneció a la colegial del Salvador de la misma: consta su área de 56 y medio varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; no tiene cargas deducibles; está arrendada en 840 rs. anuales; se ha capitalizado en 18,900 rs., y los peritos, que declaran su finca en última vida, la han apreciado en 21,300 rs.

Núm. 1,207 del inventario.—Otra id. en id., calle Corde de Barajas, núm. 24, perteneciente a la fábrica de esta santa iglesia catedral; consta su área de 198 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; está gravada con todos los bienes del cabildo en general a las cargas siguientes: al importe de 250 misas y una libra de cera anual a favor del convento de la Merced de esta ciudad; un tributo de 15,750 rs., y el otro de 5,230 rs. de réditos anuales a favor de la casa de Misericordia de la misma, y otro de 176,000 rs. que se paga al Marqués de Campo Nuevo, Conde de San Remi, los cuales no afectan la venta de esta finca por estar pagando una liquidación de ellos por la Contaduría de provincia; se halla arrendada en 720 rs.; se ha capitalizado en 16,200 rs., y los peritos, que declaran su finca en tercera vida, la han apreciado en 16,000 rs., y siendo mayor aquella cantidad, es por la que sale a subasta.

Núm. 1,400 del inventario.—Otra id. en id., calle de Zafra, núm. 4, de igual procedencia que la anterior y afectada por consiguiente en general al pago de dichos gravámenes, no deducibles de esta finca por la razón expresada: consta su área de 4,104 pies, con piso bajo, entresuelo, principal y segundo; está arrendada en 1,888 reales anuales; se ha capitalizado en 42,480 rs., y los peritos, que declaran su finca en primera y segunda vida, la han apreciado en 42,580 rs.

Núm. 1,415 del inventario.—Otra id. en id., calle de San Luis, núm. 65, de la misma procedencia que la anterior, y con iguales gravámenes, pero que no afectan la venta de esta finca por la razón expresada: consta su área de 339 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; está arrendada en 4,100 rs. anuales, se ha capitalizado en 21,750 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, en 22,850 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

Y cuenta que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Nota 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Sevilla 27 de Noviembre de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: el diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno o más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo: todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en esta lista, hagan sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 6 de Diciembre de 1855.—El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el día 8 de Enero de 1856, de doce una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Mauricio Forcada, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Cleros.

Núm. 49 del inventario.—Una casa en esta ciudad calle de la Vida, núm. 4, que perteneció a la capellanía fundada en el Salvador de la alhambra, por Bernardo Maguero; consta su área de 4,159 pies, con piso bajo, principal, segundo y azotea; no tiene cargas; está arrendada en 600 rs. anuales; se ha capitalizado por la Contaduría de provincia en 13,500 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, la han apreciado en la cantidad de 16,330 rs.

Núm. 50 del inventario.—Otra id. en id., calle del Amor de Dios, núm. 41, procedente de la capellanía fundada en la misma parroquia, por Alonza Martínez; consta su área de 4,037 pies, con planta baja, piso principal, segundo y azotea; no tiene cargas; está arrendada en 4,400 reales anuales; se ha capitalizado en 32,400 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, la han apreciado en 43,500 rs.

Núm. 90 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, calle de San Jacinto, núm. 8, que perteneció a la memoria fundada en la ciudad parroquia por Francisco Saucedo del Castillo; consta su área de 9,033 pies, con planta baja, piso principal, otro segundo y mirador; no tiene gravámenes; está arrendada en 1,440 rs.; se ha capitalizado en 32,400 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, la han apreciado en 27,500 rs., que siendo mayor aquel, es por el que sale a subasta.

Núm. 123 del inventario.—Otra id. en id., calle Morgado, núm. 2, procedente de la hermandad del Santísimo y Animas de Omnium Sanctorum de la misma: consta su área de 165 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; no tiene cargas que afecten la venta; está arrendada en 660 rs.; se ha capitalizado en 14,850 rs., y los peritos, que declaran su finca en última vida, la han apreciado en 13,500 rs.

Núm. 177 del inventario.—Otra id. en id., calle de los Lumeros, núm. 11, que perteneció a la hermandad del Santísimo de la Magdalena de la misma: consta su área de 2,160 pies, con piso bajo y principal; no tiene cargas; está arrendada en 660 rs.; se ha capitalizado en 14,850 rs., y los peritos, que declaran su finca en última vida, la han apreciado en 13,500 rs.

Núm. 466 del inventario.—Otra id. en id., barrio de Triana, Cava Nueva, núm. 40, que perteneció al convento de religiosas de Santa Isabel de la misma: consta su área de 2,160 pies, con piso bajo y principal; está afectada a una carga civil de 83 rs. 8 mrs., que se pagaban a la fábrica de la parroquia de Santa Ana de dicho barrio; está arrendada en 900 rs. anuales; se ha capitalizado en 20,250 reales, y los peritos, que declaran su finca en tercera vida, la han apreciado en 20,300 rs.

Núm. 537 del inventario.—Otra id. en id., calle de la Gaceta, núm. 8, que perteneció a la colegial del Salvador de la misma: consta su área de 56 y medio varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; no tiene cargas deducibles; está arrendada en 840 rs. anuales; se ha capitalizado en 18,900 rs., y los peritos, que declaran su finca en última vida, la han apreciado en 21,300 rs.

Núm. 1,207 del inventario.—Otra id. en id., calle Corde de Barajas, núm. 24, perteneciente a la fábrica de esta santa iglesia catedral; consta su área de 198 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; está gravada con todos los bienes del cabildo en general a las cargas siguientes: al importe de 250 misas y una libra de cera anual a favor del convento de la Merced de esta ciudad; un tributo de 15,750 rs., y el otro de 5,230 rs. de réditos anuales a favor de la casa de Misericordia de la misma, y otro de 176,000 rs. que se paga al Marqués de Campo Nuevo, Conde de San Remi, los cuales no afectan la venta de esta finca por estar pagando una liquidación de ellos por la Contaduría de provincia; se halla arrendada en 720 rs.; se ha capitalizado en 16,200 rs., y los peritos, que declaran su finca en tercera vida, la han apreciado en 16,000 rs., y siendo mayor aquella cantidad, es por la que sale a subasta.

Núm. 1,400 del inventario.—Otra id. en id., calle de Zafra, núm. 4, de igual procedencia que la anterior y afectada por consiguiente en general al pago de dichos gravámenes, no deducibles de esta finca por la razón expresada: consta su área de 4,104 pies, con piso bajo, entresuelo, principal y segundo; está arrendada en 1,888 reales anuales; se ha capitalizado en 42,480 rs., y los peritos, que declaran su finca en primera y segunda vida, la han apreciado en 42,580 rs.

Núm. 1,415 del inventario.—Otra id. en id., calle de San Luis, núm. 65, de la misma procedencia que la anterior, y con iguales gravámenes, pero que no afectan la venta de esta finca por la razón expresada: consta su área de 339 varas cuadradas, con piso bajo, principal y azotea; está arrendada en 4,100 rs. anuales, se ha capitalizado en 21,750 rs., y los peritos, que declaran su finca en segunda vida, en 22,850 rs.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

Y cuenta que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Nota 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Sevilla 27 de Noviembre de 1855.—El comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pagará en metálico en los plazos siguientes: el diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

En cada uno de los dos años subsiguientes, el 7 por 100.

Y en cada uno de los 10 años restantes, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 14 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno o más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo: todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas insertas en esta lista, hagan sus proposiciones a los parajes señalados en los días y horas que se citan.

Madrid 6 de Diciembre de 1855.—El comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

CORPES CONSTITUYENTES.

PRESENCIA DEL SR. INFANTE.

Despacho ordinario. Se aprueba el acta de la sesión anterior.—Pasa a las actas antecedentes una exposición de D. Domingo Villalba y D. José Pardi, desistiendo de la demanda de D. Antonio Alcañi, que remita el Sr. Ministro de la Guerra.

Orden del día. Se aprueba el artículo primero del presupuesto de la Guerra.—Se da cuenta de varios nombramientos de Presidentes y Secretarios de comisiones.—Pasan a las comisiones respectivas varias exposiciones.—Léase una lista de las peticiones últimamente presentadas.

Orden del día para el día 1.º.—Los mismos asuntos señalados para hoy.—Se levanta la sesión a las seis y cuarto.

Abierta a la una y media, y leído el acta de la anterior, fue aprobada.

Se mandó unir a sus antecedentes una exposición de don D. Domingo Villalba y D. José Pardi, desistiendo de la demanda de D. Antonio Alcañi, que remita el Sr. Ministro de la Guerra.

El Sr. LASALA: En la contestación que ayer se sirvió darme el Sr. Ministro de la Guerra, algunos de mis compañeros han creído entender alguna reticencia que pudiera serme desfavorable. Descarta el Sr. Ministro se sirviera dar las explicaciones convenientes.

El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: En las palabras que pronuncié en el día de ayer no había ninguna segunda intención. Las Cortes saben que cuando el Ministro de la Guerra quiere decir alguna cosa, lo dice terminantemente y no usa de reticencias.

El Sr. LASALA: Doy las gracias a S. E.

Sin discusión ninguna fue aprobado y admitido como Diputado el Sr. D. Alfonso Psoalante.

El Sr. PRESIDENTE: Concluye la discusión pendiente sobre el presupuesto del Ministerio de la Guerra.

El Sr. ORDAS AVECELLA: Desearía que se diese cuenta de la proposición que se ha presentado acerca de la discusión de este presupuesto.

El Sr. Secretario BAYARRI: La proposición se ha presentado después de haberse leído el orden del día, y según el reglamento no puede darse cuenta de ella en el día de hoy.

El Sr. García Ruiz, que es el que la ha presentado, no podrá menos de decir que ya estaba anunciada la orden del día.

El Sr. GARCIA RUIZ: No puedo menos de decir que cuando presenté la proposición acababa de decir el señor Presidente: orden del día; pero todavía no se había entrado en ella.

El Sr. PRESIDENTE: Para dar cuenta de una proposición es necesario que el Presidente y los Secretarios se enteren antes de ella, de consiguiente, anunciada ya la orden del día, no puede entrarse en la discusión de la proposición.

El Sr. ORDAS AVECELLA: La mesa verá si puede discutirse mañana por atrasada.

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusión anunciada. El Sr. Bayarri tiene la palabra.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Señores Diputados: al discutirse en el pasado año el presupuesto de la Guerra decía el General O'Donnell: «Voy a adelantar una idea, aun creo que es posible hacer alguna economía, pero no en la actualidad, porque no es fácil destruir sin edificar.» Estas palabras me hicieron concebir la esperanza de que el presupuesto del año actual sería más económico. Yo como no ha sucedido así, por desgracia, por ello me opongo a su aprobación.

Pero antes de entrar en este debate voy a ocuparme de una cuestión de alta importancia, que no es solo del presupuesto de la Guerra, si que comprende todos los presupuestos de los departamentos de Hacienda y Guerra, y afecta los rendimientos de nuestras posesiones de Ultramar; hablo del descuento de sueldos, que a manera de contribución se impone a los empleados, y que yo creo conveniencia suprimir rebajando de hecho los sueldos en tanto o más de lo que aquel importe.

Las razones que me fundan esta opinión son bien sencillas: el descuento de los sueldos tanto significa como que el empleado puede vivir con menos de su dotación, y que la rebaja que de esta se le hace, es necesaria para la nivelación del presupuesto.

Pues bien, que necesidad hay de esa complicación y de ese descuento que viene a ser un impuesto que reduce la dotación que no hacer que se haga un ajuste por cada uno de los que cobran por el Tesoro? ¿No pudieran de este modo ahorrarse multitud de manos que hoy se ocupan en la formación de esas cuentas? Yo creo que sí, y espero que conmigo lo creen también todos los Sres. Diputados.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

El año pasado al hablar de esta misma proposición me acordé de un artículo que continúo siendo el mismo el coste de la Administración central, siendo así que se había reducido el ejército en una cuarta parte. En el presente año no puedo menos de quejarme de que continuemos lo mismo, porque en realidad ninguna deducción se ha hecho tampoco en los capitales del presupuesto que en el año anterior.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

hágase cargo S. S. de que eso no sucede en tiempos normales. Es preciso tener presentes las circunstancias por las que nos hallamos.

El Subsecretario de la Guerra es cierto que es un puesto de grande importancia; pero se desempeña por un Mariscal de Campo, mientras que las Capitanías Generales de provincia deben estar desempeñadas por Tenientes Generales.

Ha hablado S. S. de las comisiones activas. Yo desearía tanto como el que las quisiera, y desde que he entrado en el Ministerio de la Guerra he hecho economías de importancia en ese ramo; y aseguro a S. S. que más económico que yo no lo hay, y que si esa cantidad puede economizarse en todo o en parte, se economizará.

Ha concluido S. S. diciendo que está demás de decir que yo no soy un hombre de negocios, y que esto es preciso que las Cortes se ocupen con preferencia a todo de la discusión de los presupuestos. ¿Y qué razón hay para que este presupuesto vuelva a la comisión? Creo que he contestado a las impugnaciones que S. S. ha hecho; y me reservo contestarlas ampliamente cuando se proceda a la discusión por artículos. Ruego a las Cortes que cuando entremos en ella.

El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Ha supuesto S. S. que al votar la fuerza del ejército hemos votado el presupuesto de la Guerra. Habremos votado algunas cantidades; pero las que yo he votado no están votadas: de consiguiente cabe hacer algunas economías en ellas.

No son 41, ni 43, sino 14 las Capitanías Generales que hay en España, y además, en cada una de las provincias hay un Comandante general. La comparación que ha hecho S. S., el Congreso ve que no es exacta. Además en cada Capitanía General hay un segundo Cabo, que es la segunda Autoridad militar, y este tiene más sueldo que el Gobernador de una provincia. Véase si es necesaria una reforma. Ha dicho S. S. que quería pocos empleados, pero que estuviesen bien dotados; pero esta buena máxima no se lleva a cabo, porque el resultado es que tenemos muchos y bien dotados.

El Sr. BAYARRI: Me doy el parabién de que el Sr. Ministro de la Guerra haya contestado al Sr. Bayarri, porque lo que S. S. ha manifestado más valor en sus labios que no en los del último de los Diputados que ocupen el lado izquierdo de la Cámara.

Ha hablado el Sr. Bayarri del descuento que se hace en los sueldos por los empleados, y respecto de esto solo le diré que S. S., en unión de otros seis Diputados, podía presentar un proyecto de ley para que las Cortes acordasen que los sueldos de los empleados en lo sucesivo fuesen los que hoy tienen, después del descuento que se les hace.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

Yo creo que si se suprimiera el descuento de los sueldos, aunque no se cobren por completo, traer grandes gravámenes al país por el aumento de las cesantías y jubilaciones a que luego tienen derecho los que sirven al Estado.

ro desde ahora que no tengo ningún interés en man-
neros en el de la Guerra.
Nos ha hablado también el Sr. Oreñse de la plaza de
Rosas, y debo decir que, aunque esa plaza está hoy en
mal estado, es una de las que opina la Junta creada para
la reducción de plazas que se debe conservar y mejorar;
así como hay otras que dice esa misma Junta que se de-
ben suprimir, y desde luego se han dado las órdenes en
ese sentido.
S. S. nos ha hablado de comisiones activas, y yo le
diré que he suprimido parte de esas comisiones, y que se
reducirán infinitamente más cuando entremos en un es-
tado normal.
Por último, yo no pido al Sr. Oreñse que crea que soy
un buen Ministro de la Guerra; pero sí le pediré que
crea al menos que habiéndome encargado del Ministerio
de la Guerra en circunstancias no muy normales, tenien-
do que luchar con los desparpados de las Administracio-
nes anteriores, he disminuido en cuanto ha sido posi-
ble ese presupuesto. Por todo lo cual, y no habiéndose
dado en la discusión de la totalidad ninguna razón a que
no se haya contestado, ruego á las Cortes que pasemos á
la de los capítulos.
El Sr. LABRADOR: Seré muy breve. El Sr. Oreñse
figura 200 millones para el presupuesto de la Guerra, y yo
figura 4 para el de S. S. que opina la Junta creada para
el presupuesto de S. S. que opina la Junta creada para
si se adoptara el pensamiento de S. S., los 28 capítulos si-
guientes quedarían sin recursos de ninguna especie.
El Sr. OREÑSE: Sr. Labrador no me ha comprendido.
Cuando se adopte el sistema de figur 200 millones
para el presupuesto de la Guerra, es claro que no habrá
tanto fuerza como lo que hoy hay en el presupuesto.
El Sr. O'Donnell ha hablado del colera, y ya tenía yo
noticia de que S. S. se había ocupado de mi vida, creyen-
do que le había emprendido por miedo al colera. ¿No ve
S. S. que no tengo miedo á los Gobiernos? ¿Qué más co-
lera que los Gobiernos? Yo me fui de aquí porque se mu-
rió un amigo nuestro, el Sr. Gutiérrez Solana, y creí un
deber mi ir á consolar á su familia. Había estado antes
en Valencia cuando se morían 80 ó 90 individuos al día.
Entonces, yo no tuve cuidado ninguno, porque eso es una
cosa que está en la organización del individuo.
Yo, señores, no hago la oposición al Sr. O'Donnell como
Ministro de la Guerra: se la hago por su significación po-
lítica, pues como Ministro de aquel ramo le aceptaría mejor
que á otros. Yo ruego que S. S. se haga economías, pero
creo que hubieran podido hacerse algunas más.
Sobre la sujeción, indudablemente las Cortes deter-
minan que haya puertos y consumos, esa será la ley
del país, y todo el mundo tendrá obligación de pagar; pero
el país no nos puede obligar á nosotros á que seamos sus
representantes, á que continuemos dando fuerza, si quiera
con la oposición, al Gobierno, porque la oposición en es-
tos sistemas da lugar á que se hagan reformas. Yo, señores,
nosotros nos iremos de aquí, y yo me retiraré á una
aldea para que no se crea que voy á intrigar, porque allí,
como no fuera con los árboles, no sé con quién había de
intrigar.
La rebaja que ha hecho en el presupuesto el Sr. Minis-
tro de la Guerra de la Guardia civil, no es de ser ingenio-
so, pero no es verdadera rebaja, porque los guarda-
civiles son soldados, sin otra diferencia que en el
tiempo de paz es mejor que estando dando ese servicio
que no que se les tenga en los cuarteles.
El Sr. GARCIA RUIZ: Diré al Sr. O'Donnell que la
cita que yo hice del tiempo del Gobierno absoluto no la
traje como modelo; pero no me negará que no dejó de ser
una gloria para el país. Yo ruego que S. S. se haga eco-
nomías, pero creo que hubieran podido hacerse algunas más.
El Sr. MASADAS: El Sr. Oreñse de la Guerra, sin
comprender yo el motivo, me ha aludido en esta discus-
ción. Dice S. S. que yo no impugné en la comisión el
presupuesto de S. S. como lo es también el de S. S. por
qué? Porque no estaba conforme con el sistema de ge-
neral, yo pedía la reforma de ese sistema, y no tenía para
que ocuparme de los detalles.
El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Yo no he
dicho que el Sr. Oreñse se marchara por el colera, sino que
era una de las versiones que se han dado, así como á otros
se había ido por negocios particulares. Yo ruego que S. S.
vuelva á repetir al Sr. Garcia Ruiz que la cifra que
nos ha traído del costo del presupuesto de la Guerra en
tiempo del absolutismo es *contra-productiva*, porque de
ella resulta que el presupuesto de la Guerra consumía la
mitad de los ingresos, cuando ahora no importa más que
una quinta parte.
El Sr. ESCOBARA: Por primera vez en mi vida me
veo sin saber cómo precisado á tomar parte en la discus-
ción de presupuestos. Me ha movido á ello el que el se-
ñor Garcia Ruiz encontró fácil suprimir 34 millones en
los gastos, suprimiendo también de paso la Guardia civil,
y entre los argumentos que S. S. adujo para pedir esa
supresión, fue uno que la Guardia civil se había criado
en odio á la Milicia Nacional. (El Sr. Garcia Ruiz: No, he
dicho eso.) Recuerdo muy bien las palabras de S. S.: dijo
que se había creado en odio á una institución, y esa
institución no era otra que la Milicia Nacional. Yo no
encuentro en esa sea suficiente razón para que se su-
primiera un cuerpo que ha dado excelentes resultados ha
venido dando desde el día de su establecimiento. Yo de-
bemos pensar hoy qué Administración fue la que institu-
yó la Guardia civil; lo que si debemos condenar, y yo con-
deno altamente, es que otra Administración hiciera
que la Guardia civil se mezclara en nuestras contiendas
interiores en asuntos políticos.
La Guardia civil es una institución cuya crea-
ción en España honra á nuestro siglo y al partido li-
beral. La Guardia civil es uno de los principales argu-
mentos, mejor dicho, es una condición de civilización y de segu-
ridad para los individuos y para las comunicaciones. El
guardia civil ha acabado, ó debió acabar, con la reputa-
ción que se quiere dar á nuestro país por novelistas valen-
tes, haciendo creer que aquí no se puede caminar más
que con el puñal en la mano. Esto es un medio de
nuestras guerras civiles se ha perseguido á los malho-
cheros, y desde que tenemos Guardia civil son rarísimos
los robos que tienen lugar en los caminos, y cuando ocu-
re alguno suele seguir el castigo al delito. Yo no tengo la
honra de pertenecer á ese cuerpo, no tengo ninguna rela-
ción con él, y si defendiendo la institución con este calor
porque quiero que el guardia civil se mantenga en la
nación, y que esa institución se sostenga en todos los
tiempos, y es posible desde una Administración Alhaida, hasta
una Administración Rios Rosas.
Decía el Sr. Garcia Ruiz que el servicio que presta el
ejército permanente, ó por el Miliciano nacional, ó por el
ejército permanente, ó por el Miliciano nacional, no puede
desempeñarse, porque no está más que para conservar el órden
dentro de las poblaciones, siendo á la vez una garantía de
libertad; y si al soldado del ejército se le encomendara
no sería posible conservar la disciplina. La Guardia
civil, señores, es una institución magnífica, y nunca clo-
giaremos bastante el brillante comportamiento de ese
cuerpo.
Viendo ahora á la discusión del presupuesto de la
Guerra, diré que no comprendo cómo se ha podido citar
aquí como modelo el presupuesto de la Guerra en tiempo
del Gobierno absoluto, porque yo diré que si el Gobier-
no absoluto gobernó mejor, pero sí gobernó peor, que
el gobierno liberal, es porque en el tiempo del Gobierno
no se hacía tanto ni tan bueno como en el tiempo del
gobierno liberal, es porque el argumento que aquí se ha
hecho, y es que el Gobierno absoluto para demostrar
que no se ha debido traer aquí esta comparación. *Periódico*
de la *Gaceta*, el *Diario de Avisos* y el *Calendario* con
censura previa. *Discusiones*: las del café, y en voz baja,
y con peligro de ir á terminarse en la cárcel de Corte. *Peti-
ciones*: el memorial humilde del pretendiente al favorito
del Monarca.
¿Qué había que hacer en aquel Gobierno? Una cosa
muy sencilla, y que se podía alcanzar con un ejército
muy reducido, teniendo detrás 500,000 voluntarios re-
alistas, hombres de partido, enemigos declarados de la
libertad, y dispuestos á oprimirla y oprimirla de hecho.
Con esos elementos podía oprimirla y oprimirla de hecho
hacia por el pueblo, tener un ejército reducido, y auto-
cracia como he dicho muy bien el Sr. Ministro de la Guerra,
consumía el ejército la mitad de los ingresos.
Para concluir diré á las Cortes que deben aprobar el
presupuesto que se discute, porque es más bajo que el de
los años anteriores.
El Sr. OREÑSE: Diré al Sr. Escobara que nuestra com-
paración entre presupuesto y presupuesto no la hizo para
traer el del Gobierno absoluto como modelo, sino para ha-
cer ver que el Sr. Garay le rebajó de una sola plumada
400 millones de reales, y en aquel tiempo, el año 17, no
había voluntarios realistas.
Declaro que el punto suficientemente discutido se acor-
da pasar á los artículos, y se leyó el capítulo 1.º que de-
cía así:
Personal de la Administración central.
1.º Sueldo del Ministro. 480,000
2.º Personal de la Secretaría y archivo. 1,925,500
3.º Direccion general del cuerpo de Estado
Mayor. 319,788
4.º Direccion general de Infantería. 408,240
5.º Id. de Artillería. 421,500
6.º Id. de Ingenieros. 211,500
7.º Id. de Caballería. 355,242

8.º Oficinas centrales de Administración militar. 2,938,429
9.º Direccion general de Sanidad militar. 479,492
Para el año de 1856. 3,419,381
Para los seis primeros meses de 1857. 5,429,074
1,109,690
El Sr. OREÑSE: Dos observaciones someto á la Cá-
mara, y aunque sé que han de ser infructuosas es bueno
que consten: Primero, que la desaprobar de este capí-
tulo que comprende toda la administración superior del
ejército, suponiendo que se desaprobase, no significa-
ría que se desaprobara todo, sino que volvería á la comi-
sión para hacer algunas economías. Segundo, que el mé-
todo que se sigue en esta discusión, ó mejor dicho, en
manera de traer el presupuesto, no es el más á propósito
para hacer observaciones, porque las Cortes no se han de
ocupar en si un Oficial auxiliar tiene tanto ó cuanto
sueldo. Lo natural sería dar á todos los Jefes una cantidad
para el personal ó gastos de representación, y otra para
gastos de oficina; de esa manera podríamos decirnos por
si la cantidad era excesiva ó no, y de ningún modo ocu-
parnos en discutir si en esa oficina se necesitan 10 ó 12
Oficiales.
El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Hay dife-
rentes maneras de hacer la oposición. No hace mucho
que el Sr. Oreñse se quejaba de que no se daban bastan-
tes detalles, y ahora dice que las Cortes no deben discutir
si el Oficial auxiliar ó el escribano tiene tanto ó cuanto
sueldo; ¿en qué quedamos? ¿se quiere un pre-
supuesto detallado para que sepon las Cortes en qué se in-
vierte lo que pide el Ministro, si ó no? Señores, conviene
tener muy presente como se discuten los presupuestos:
1.º, se nombra una comisión de 35 individuos que se
subdivide en sub-comisiones, y cada una de ellas se en-
carga de un presupuesto; 2.º, cada una de ellas al Minis-
tro respectivo y forma su opinión sobre cada uno de
los capítulos del presupuesto, y después sus dictámenes
aprobados por la comisión general se somete á la deliberación
de las Cortes: así es que cuando viene aquí la discusión
ya se ha examinado detenidamente si es ó no necesaria
cada una de las partidas que se piden.
Yo, señores, no soy aficionado á hacer muchos em-
pleados, no tengo más que los precisos; y tanto es
que en la Secretaría de la Guerra se ha hecho este año
una rebaja en la cantidad que antes se pedía para el
personal de la misma.
El Sr. OREÑSE: Yo me he quejado ántes de que no
se mencionara de qué fuerza se componía cada uno de los
institutos que forman el ejército, y recuerdo que se hi-
ciera aquí en este particular lo que se ha hecho en este
caso. Esta queja mía no está en contradicción con lo que
ahora manifiesta de que las Cortes no pueden descender
á esos detalles; el mal proviene de la manera como se
presentan los presupuestos, como digo con sobrada ra-
zón el Sr. Arriaga. Yo no dudo que se hayan hecho eco-
nomías, pero para juzgar de ellas lo mejor sería comparar
las partidas que se piden este año con las que se apro-
baron el anterior.
El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Yo ruego
á la mesa que lea la cantidad que se pidió el año pasado
para la Secretaría de la Guerra y la que ahora se pide.
El Sr. Secretario González de la Vega leyó el capítu-
lo 1.º del presupuesto manifestando las economías que en
cada artículo se habían hecho.
El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Las Gar-
cias acaban de oír que el Ministro ha introducido algunas
pequeñas economías de no poca importancia.
El Sr. OREÑSE: Que se lea la cifra total de este capí-
tulo para ver si importa más ó menos de lo que votamos
el año pasado.
El Sr. GARIBAYE: Hecho declarar, señores, que en lo
que respecta á la Administración militar, yo no he
hecho este año economías no despreciables, y yo voy á
gracias al Sr. Ministro de la Guerra porque ha tenido en
cuenta las observaciones que sobre este particular hice
yo el año anterior. Doy también las gracias á S. S. por
otras economías que ha propuesto, sintiendo que los de-
mos Señores Ministros no hayan seguido este ejemplo.
El Sr. Secretario González de la Vega leyó el capítu-
lo 2.º del presupuesto del año anterior resultaba una diferen-
cia de menos de 948,180 rs.
El Sr. BAYARRI D. Pedro: No pensaba haber toma-
do parte en la discusión por artículos, ni lo hubiera he-
cho si el Sr. Secretario no hubiera presentado un resumen
inexacto. El Sr. Oreñse de esta sesión me ha dicho que
había entre el capítulo primero de este presupuesto del año
anterior, y se le ha contestado que la diferencia era
de 900 y tantos mil reales, cuando en realidad no es más
que de 300 y tantos mil. Consiste esto en que el Sr.
Secretario González de la Vega no ha tenido presente que
en el capítulo primero del presupuesto del año anterior
había una partida de 300 y tantos mil, con destino
al mapa, y que esa partida viene ahora en un capítulo
final del presupuesto. Por consiguiente la verdadera eco-
nomía en este capítulo es de 300 y tantos mil reales, y
he creído un deber incluirlo así presente á las Cortes
para que al votar no procedan de un supuesto equivo-
cado.
Yo que estoy en el uso de la palabra repetiré una
vez más las observaciones que hice al ocuparme de la totalidad
relativa al descuento de los sueldos. Yo deso, señores,
que ahora se determine que los sueldos de esas em-
pleadas quea reducidos á la cantidad que perciben des-
pués de hecho el descuento, porque de esa manera no solo evi-
taremos que se desatengan oficinas que hoy son indispen-
sables para saber qué descuento corresponde á cada em-
pleado, sino que además evitamos que los empleados
reclamen sus derechos porquie la nación saldrá en su
perjuicio concediéndoles con arreglo al sueldo real y
efectivo y no al nominal.
Deso que por la comisión se retire este capítulo para
hacer en él esa reforma, á fin de que mañana cuando se
discuta este punto no se nos alegue que no puede com-
prender á los empleados de esta Milicia Nacional.
El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Efectiva-
mente es exacto lo que ha dicho el Sr. Bayarri. La parti-
da destinada al mapa de España se ha trasladado al apén-
dice del presupuesto de la Guerra; pero siempre resulta
que en este capítulo hay una economía de cerca de 400,000
reales.
Yo lo demas no creo que haya necesidad de que el ar-
tículo vuelva á la comisión, porque no obstante de que el
aprobado tal como se ha redactado, los empleados de este
Ministerio siempre estarán á lo que se resuelva en punto
al descuento.
El Sr. BAYARRI (D. Pedro): En vista de la manifi-
estación que acaba de hacer S. S., no tengo inconveniente
por mi parte en que se retire este capítulo tal como está,
pues yo lo que quería evitar era que mañana cuando se
discutiera que lo dispuesto respecto de las demas em-
pleadas no alcanzaba á los de Guerra.
El Sr. O'DONNELL, Ministro de la Guerra: Entien-
dase bien lo que yo le he dicho. Si el descuento gradual que
se propone por la comisión acuerda el Congreso que sea
rebaja de sueldo, será igual para todos los empleados del
Estado.
El Sr. GONZÁLEZ DE LA VEGA: Pedí la palabra
cuando un Sr. Diputado me atacó de inexactitud en las
cifras que había tenido el honor de leer á las Cortes; pero
como ese mismo Sr. Diputado, después de darme un
ataque, me ha defendido mejor que pudiera yo hacerlo,
renuncio la palabra.
El Sr. BAYARRI (D. Pedro): Yo no podía atacar á
S. S., pues sé muy bien lo exacto que es en lo que lee,
pero no podía menos de hacer las aclaraciones que he
hecho.
Habiéndose procedido á la votación del capítulo 1.º del
presupuesto del Ministerio de la Guerra, quedó aprobado.
El Sr. PRESIDENTE: Se suspende esta discusión.
Se preguntó al Congreso si habría sesión mañana, y
acordó que no.
Se dió cuenta, y el Congreso quedó enterado, de los
nombres de Presidentes y Secretarios que habían
hecho las siguientes comisiones: la de arreglo de servicio
de bagajes, á los Sres. D. Francisco Santa Cruz y D. Diego
García; la de pensiones á Doña María Angusto San Andrés,
á los Sres. D. Francisco Serrano y D. Antonio Méndez
Vigo; la de pensiones á Doña Francisca Valcárcel, á los
Señores D. Félix Martín y D. Miguel Ortiz Amor; la de
pension á Doña María Angela Carballo á los Seño-
res D. Félix Martín y D. Miguel Ortiz Amor. La que ha
de informar sobre la exposición del Ayuntamiento de
Vigo para que los afogados de Guerra y Marina contribuyan
á la carga de alojamientos, á los Sres. D. Juan Bas-
tista Alonso y D. Juan Lopez Bueno; y la de peticiones,
á los Sres. D. Manuel Lopez Infantes y D. Joaquin Baza.
Se mandó pasar á la comisión que entiende en el asun-
to una exposición de varios vecinos de Zaragoza, hacien-
do observaciones sobre la reducción de cargas espiri-
tuales.
Se dió cuenta á la comisión de presupuestos una solicitud
de los mineros y fabricantes de plomos de la provincia
de Almería, para que se conserven sin aumento los ac-
tuales impuestos sobre industria minera y un presu-
puesto adicional al que tiene presentado el señor Minis-
tro de Fomento.
Se leyó y anunció que se imprimiría la lista de pe-
ticiones presentadas en Secretaría, comprensiva desde el
núm. 847 al 877.
El Sr. PRESIDENTE: Orden del día para el lunes.
Los mismos asuntos que estaban señalados para hoy. Se
levanta la sesión. Eran las seis y cuarto.
NOTA. El presente Extracto quedó terminado por par-
te de la redacción á las nueve y cuarto, y por la de la
imprenta establecida en el Palacio del Congreso á las diez.

debe de cuya hora estuvo su última galerada á disposición
de los pediceros que quisieron aprovecharlo.
OTRA. No es obligatoria para los periódicos la inser-
ción del *Extracto oficial*; pero el que voluntariamente lo
quiera recibir de la imprenta á que se refieren la nota an-
terior, deberá publicarlo tal como ella lo es, sin altera-
ción ninguna especie, por ser el único texto de que
responde la redacción encargada de confeccionarlo.
PARTE NO OFICIAL.
INTERIOR.
De los despachos recibidos en el Ministerio de la Go-
bernan y en el de la Guerra hasta las doce de la noche
del viernes 7 de Diciembre, aparece que siguen disfru-
tando de completa tranquilidad las provincias Vascongas,
Navarra, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba,
Sevilla, Cádiz y Zaragoza.
SEVILLA.—Ante noche se reunió la comisión gene-
ral de presupuestos para discutir el de gastos del Minis-
terio de Fomento. Fueron aprobados los capítulos 1.º, 2.º,
y 3.º, cuyos importes exceden á las partidas equiva-
cadas del capítulo 1.º, y en rebajar á 73,000 rs. la parti-
da de 330,000 para las obras que deben hacerse en
el edificio que ocupa el Ministerio, desde 1.º de Enero
de 1856 á fin de Julio de 1857.
—Ayer á las tres de la tarde se constituyeron varias
comisiones: tres para las solicitudes de pension de otras
tantas personas; la comisión de peticiones que ha nom-
brado Presidente al Sr. Lopez Infantes, y Secretario al se-
ñor Baza, y la que entiende en la exposición del Ayun-
tamiento de Vigo para que los afogados de Guerra y Marina
conlleven la carga de alojamientos; de esta última comi-
sion ha sido nombrado Presidente el Sr. Bautista
Alonso.
—La sacramental de San Pedro, San Andrés y San
Isidro celebrará el 9 del corriente una magnífica función
de iglesia en la parroquia de San Andrés á su patrona
María Santísima en el misterio de la Inmaculada Con-
cepcion. Después de la misa solenne, se cantará un *Te
Deum* en acción de gracias por haber desaparecido el co-
lera. Asistirá una escogida orquesta, bajo la direccion del
maestro D. Victoriano Daroca.
—Dice un periódico que se espera de un momento á
otro en este corte al General Prim.
—En la Real iglesia de Nuestra Señora de Atocha se
celebra hoy una solemne función de acción de gracias por
haberse dignado la divina Providencia librar del azo-
te de la delera á S. M. A. A., y por el feliz estado de la
salud pública de esta corte y de toda la nación. Todo el día
estará manifestado, asistiendo á *Te Deum* y reserva por la
tarde S. M. la Reina y demas personas Reales.
—La inauguración de la *Opera española* en el teatro de
la Cruz se verificará el día 15 de este mes. Entretanto ha
determinado la empresa poner en escena algunas piezas
de magia, cuya representación empezará el día 8 con
nuevos cursos y una gran orquesta, á fin de hacer más
atractivo el espectáculo.
BARCELONA 5 de Diciembre.—El Ayuntamiento cons-
titucional de esta ciudad va á ocuparse dentro de muy
breves días de la cuestión de alambrado público por gas.
Este es un asunto que ha de tratarse con pulso, si no se
quieren defraudar los intereses comunes, y esperamos que
se resolverá por los buenos principios de moralidad y con-
veniencia pública.
—Esta noche ha sido descubierta un contrabando en
una tienda de la calle de la Boqueria. Los parotes estaban
allí recogiendo los gueros, según dicen, de contrabando
que existían en la misma.
La Junta de fabricas ha recibido ya la contestación del
Exc.º Sr. Duque de la Victoria á la carta que dicha Junta
le escribió tocante á la cuestión de aranceles, pero á la
hora de entrar nuestro número en la máquina no hemos
recibido aun copia de dicha respuesta. *C. de L.*
GERONA 2 de Diciembre.—Una satisfactoria noticia
surgió ayer por la noche, pues voy á dar los detalles del
encuentro que se ha tenido con la fuerza, arribando ya
decididamente con ella. Esta gloria le cabe á la compañía
de voluntarios mandada por el decidido Capitán D. Lau-
reano Carballo.
—Le ayúd el hecho:
La única partida francesa que existía fué avistada por
dicho Capitán, que hacia días la perseguía, en el bar-
cadero del S.º, debajo de la cañita de Barcelona, y
como habia bastante distancia, mandó que regresen á la
carrera sobre ellos y que compusiesen el fuego á media cues-
ta de dicha montaña, que es la más alta que hay en todo
el país. En efecto, se trabó la acción, y no tardaron los
bizarras franceses en apoderarse de un Capitán carlista de
la guerra de los siete años, llamado el Reductor, á quien
fueron en el acto y sobre el terreno mismo. A la vista de
Murata yo tenias familiar con ellos; pero como era
una montaña de tanto material, se pudo ocultar, burlan-
do la caza de aquellos valientes voluntarios.
El resultado de esta acción fue acabar completamente
con la partida de Valenti, compuesta de 16 hombres, la
mayor parte Jefes y Oficiales. Dos de esta partida se pre-
sintieron al día siguiente en Amer; los demas se figuron á
Francia.
El General Ruiz, al tener noticia de este heroico he-
cho de armas, dió las gracias al Capitán Carballo, y pudo
ya oficiar al Capitán General, diciendole que ninguna fac-
cioso quedaba en la provincia, como así es la verdad. Car-
ballo y sus francos fueron pues la gloria de haber dado el
caso de gracia á la facción. *El*
MALAGA 1.º de Diciembre.—El Gobernador civil ha
convocado un plenario al teniente Roncal para que ejecute la
obra *Benítez de Tudá*, cuyo producto destinó este em-
pleado artista al socorro de los huérfanos y desvalidos de
nuestra patria.
VALENCIA 5 de Diciembre.—Sabemos por conducto
fidedigno que tan luego como llegaron á noticia del señor
Gobernador de la provincia los desastres causados por los
extraordinarios aguaceros que descargaron en la misma á
fines del pasado mes, para aliviar de las mismas dis-
posiciones considero oportunas, para aliviar de pronto la
suerte de los pueblos, en que aquellos tuvieron lugar, si
que con fecha 25 del propio mes dió conocimiento de lo
que al Gobierno de S. M. encareciéndole la necesidad y
la justicia de que desde luego se socorriese con la suma
que fuere posible á las familias que mas habían padecido,
habiendo ademas comisionado á D. Francisco Uberos para
que por su parte, en que se mandó á instruir las correspon-
dientes diligencias en averiguación de las pérdidas sufridas
por tales acontecimientos. *(Diario mercantil)*
EXTERIOR.
Aun cuando parezca un asunto completa-
mente agotado y hasta enfadoso volver á ha-
blar acerca de las reuniones de paz, lo cierto
es que continúan cada vez con mas insistencia,
con proporciones tales, que casi casi van ha-
ciendo vacilar aun á los mas incrédulos.
El despacho publicado en la *Gaceta* de ayer
precisa los hechos de una manera tal que se
debiera considerar este asunto como en vias de
solución, tal vez mas pronto que lo que se pu-
diera creer. Los diarios alemanes abundan en
esas ideas, aun cuando la *Gaceta de Breslau*
pretende poder asegurar que Austria no ha
dado paso alguno sobre el particular.
Sin embargo de lo que la *Gaceta de Breslau*
dice, hemos visto una correspondencia de Pa-
ris, de persona que nos merece entero crédito,
en la que se asegura que en efecto Austria ha
hecho las gestiones que se le atribuyen, y que
está firmemente resuelta, si Rusia no acepta
sus proposiciones, á cortar por lo sano y á ad-
herirse por completo á las Potencias occiden-
tales por medio de un tratado de alianza ofen-
siva y defensiva. Es tal la importancia de esta
noticia, que si se realiza el hecho de la manera
que se dice, la gran cuestion oriental habrá
entrado en una nueva fase, siempre favorable
á los aliados. Excusado es decir que estas pro-
posiciones, segun la correspondencia á que nos
referimos, han sido aprobadas por Francia é
Inglaterra. Mas abajo insertamos íntegra la
carta á que nos referimos.
El discurso del Rey de Prusia ha sido so-
veramente juzgado en Francia y en Inglat-
ra. Las reflexiones que la *Correspondencia prusiana*,
órgano semi-oficial, ha hecho con este
motivo, no son pues á propósito para hacer

que desaparezca esta impresion. La *Correspon-*
dencia proclama que la política prusiana no
piensa humillarse ante las proposiciones de los
Estados mas poderosos, ni delante de la volun-
tad de las naciones mas victoriosas. Las Po-
tencias occidentales han visto en esto una es-
pecie de desaire ó de desafío. Segun la *Cor-*
respondencia, Prusia se mantendrá en esta po-
sición mientras su honor y su interes lo permi-
tan, pues no tiene motivo alguno para tomar
parte en una guerra cuyo objeto no está claro,
y cuyo fin no se puede prever.
Ademas de la órden del día que hace poco
publicamos, ha dirigido el Emperador Alejandro
un rescripto al Príncipe Gortschakoff en que le
asegura su sincero reconocimiento por los ser-
vicios que ha prestado al ejército, conserván-
dole su buena organizacion, á pesar de las di-
ficultades de la lucha. Cartas de San Peters-
burgo del 23 de Noviembre dicen que la fami-
lia del Czar y la corte volverian sucesivamen-
te á su palacio de la ciudad. El Emperador
Alejandro continuaba en Zarskoe-Selo. Ha
principiado en Rusia la gran quinta de 10
hombres por cada 4,000. Esto no indica inten-
ciones muy pacíficas.
Nada hay de Crimea. El *Observateur belge*
figa la cuestion de las operaciones militares de
una manera que, en su juicio, es la única acep-
table. Lo que importa saber, dice el mencio-
nado periódico, es si los aliados continuarán
guerrilleando infructuosamente en la roca de
Quersoneso y en el fondo de la flecha de Kim-
burn, ó si, como se pretende, se proponen
atacar á Rusia en el Norte por Estonia, Livo-
nia y Curlandia. La Finlandia no es un terreno
favorable para desplegar grandes ejércitos: en
su consecuencia la guerra, si se lleva al Norte,
se haria en las llanuras de las provincias bálticas.
En esta hipótesis se pretende, dice el
Observateur, que Francia obraría con 200,000
hombres, divididos en dos cuerpos de ejército,
mandados uno por el Mariscal Baraguay d'Il-
liers, y el otro por el General Canrobert, que
no tardarían en ser nombrado Mariscal. En este
caso seria el Emperador el General en Jefe de
estos ejércitos.
FRANCIA—Marsella 5 de Noviembre.—El Montebello
y otros cinco vapores han llegado ayer á Tolon con la
Guardia imperial. Esta mañana debe desembarcarse so-
lennemente en Tolon el cuerpo del Almirante Bruat, que
en seguida será dirigido á Paris. *(Correspondencia Havas.)*
IDEM—Paris 5 de Diciembre.—Estamos en un mo-
mento muy grave é importante. *Puede asegurarse* el he-
cho de que Austria ha mandado aquí un proyecto de arreglo
basado en las antiguas convenciones de los cuatro Poten-
cias, y tambien que Francia é Inglaterra se han comprometido
para adoptarlas, despues de alguna resistencia por parte
de la segunda. Por fin han quedado definitivamente con-
venidos por los dos naciones, y se han enviado ayer á
Viena. Parece que Austria, en caso de que Rusia no sea
acorde, corta por medio *tranche la question*, firmando un
tratado de paz con los aliados. Yo no digo
que esto nos traerá la paz, porque que ahora mismo que
paramos para una guerra muy seria, no ya en Crimea
donde no tenemos nada que hacer por ahora, sino en otra
parte. Pero si pueden apostar veinte contra uno á que *habría*
confederación.—Todo cuanto se ve en nuestros periódicos
y en los extranjeros se refiere insistentemente á esta
comunicación, que creo muy formal.
INGLATERRA—Londres lunes 5 de Diciembre.—El
Morning Post dice que Austria se esfuerza por arreglar la
muerte oportuna de las negociaciones. Añade que para ha-
cer aceptables sus proposiciones, es preciso que sean cla-
ras y eficaces.
El periódico *The Observer*, hablando del mismo rumor,
emite una opinion contraria á la del *Morning Post*. *(Cor-*
respondencia Havas.)
TURQUIA—Constantinopla 29 de Noviembre.—Pre-
ocupado mucho á la Puerta, de dos días á esta parte sobre
la situación de las cosas de guerra, ha circulado el rumor de
que aquella ciudad se había visto obligada á rendirse; afortu-
nadamente esa desagradable nueva no se ha confirmado,
pero muy de tener es que la sea muy pronto. A la fecha
del 31 de Octubre se sostenía aun Kars, es cierto; pero
la situación de su valiente guarnición, aniquilada por las
privaciones y diezmada por las enfermedades, no permi-
ta de modo alguno prolongar la resistencia. La ración de
los soldados no era más que tres cuarterones de gallina
y de pan malo, y aun había necesidad de disminuir en
atención á que los almuercos estaban casi vacíos.
La guarnición aguardaba, con la ansiedad de que
puede formarse idea, socorros que no llegaban nunca,
aunque se les enviaron tiempo há. Toda la esperanza de
aquellos valientes estribaba en el éxito que pudiera obte-
nerse en la ciudad de Balaclava, que desde el día 25 de
setiembre con un numeroso convoy de víveres y de municio-
nes. Su intención, si aquel se aproximaba á la ciudad,
era hacer una salida para hacerle entrar á viva fuerza.
En cuanto á los rusos, segun ocupando las mismas
posiciones alrededor de la plaza, que habían fortificado
aun mas, y se habían aproximado por ciertos puntos.
Esta situación inspira mucho al Gobierno, que remi-
te casi todos los días referencias y socoros por la vía de
Baloum y por la de Trebisonda, pero no es ya demasiado
tarde?
Estos dias no se ha recibido noticia alguna de Omer-
Bajá.
Las cartas de Crimea llegadas por el paquete de hoy
son escasas, y nada importante contienen.
Los correspondientes del mar de Azoff anuncian que
los ingleses han obtenido en Kerch un triunfo brillante
con las tropas del contingente turco. Han atacado una di-
vision rusa de 40,000 hombres que custodiaba un depósito
considerable de forraje, y la han derrotado é incendiado
todas las hacinas. En este encuentro se dice que los anglo-
otomanos no han perdido más que algunos hombres, al
pasar que las pérdidas de los rusos parece han sido conside-
rables.
Tenemos que deplorar un acontecimiento muy doloroso.
Un vapor de guerra sardo, el *Sardinia*, que traspor-
taba á Constantinopla un gran número de enfermos pro-
cedentes de los hospitales de Balaklava, ha naufragado en
el mar Negro, pereciendo cuantos individuos llevaba á
bordo. Esa catástrofe ha sucedido hace ya días, pero hasta
esta mañana no han recibido la confirmación de ella la
Intendencia y la Legación sardas. *(Patria.)*
AUSTRIA—Viena 27 de Noviembre.—La noticia de
que el Príncipe Gortschakoff ha declarado que Rusia se
testaria contra toda organización de los Principados que se
verificase sin su participación, no nos parece exacta. Ya el
año pasado Austria, las Potencias occidentales y la Pueta
indicaron, por los tratados que había hecho, la intencion de
arreglar la situación provisional de los Principados, y si Ru-
sia hubiera debido protestar, hace tiempo que lo hubiera
hecho. *(Gaceta de Augsburgo.)*
IDEM—Id. 23.—Desde hace algunos dias se pretende
de nuevo que se siguen negociaciones entre Austria y
Francia sobre proposiciones de paz. Hazta se decía que el
Secretario de la Embajada francesa había salido de Viena,
y había llevado una proposición formulada por el Gabinete
de Viena. Pero estos rumores carecen de fundamento. Hay
una convicción completa aquí de que las Potencias occi-
dentales no han hecho tentativa alguna formal para volver
á abrir las conferencias, y que en San Petersburg no se
sabe que hayan dado pasos para una paz honrosa. Austria
no ha entrado en negociaciones sobre el particular. Lo
que hay de cierto es que el Príncipe Gortschakoff manifiesta
mucho amabilidad: estos sentimientos se han manifestado
en muchas ocasiones, de las cuales lo mas notable es la
que el Príncipe Gortschakoff y el Sr. de Bounquency se
encontraron en casa del Conde de Buol, y donde el Em-
bajador ruso tomó la iniciativa en una larga conversacion
con el Embajador francés.
IDEM—Id. Id.—Los periódicos han anunciado que
se había suscitado una diferencia entre Austria y el Piamonte
á consecuencia del secuestro hecho por el Gobierno
francés de los bienes de los conventos piamonteses si-
tuados en Lombardía, y que en San Petersburg no se
este asunto hasta ha producido una mala inteligencia en-
tre Austria y Francia. Podemos asegurar por buen con-
ducto que Francia se ha abstenido de intervenir en estos
asuntos, y que tomando por base el principio de la reci-
procidad, ha admitido que Austria en estas circunstancias
pueda tener que hacer más que seguir el ejemplo de Cerdeña,
que ha hecho más que también los bienes eclesiásticos
situados en el Piamonte en la supresion de los conventos
llevada á cabo por el Emperador José II. Está desuado de

fundamento el rumor segun el cual el Príncipe Gorts-
chakoff debería ir á San Petersburg á celebrar una
conferencia de Embajadores. *(Gaceta de Postas.)*
IDEM—Id. Id.—Mr. de Bounquency ha hecho al
Conde Buol comunicaciones confidenciales sobre la mi-
sion del General Canrobert; y aun cuando no se conocen
los pormenores, se sabe sin embargo que el Embajador
francés ha dado al Conde Buol la seguridad de que se
ha verificado un arreglo no ménos satisfactorio para Aus-
tria que para las Potencias occidentales. El despacho en-
viado ayer á Francfort no es relativo á la cuestion orien-
tal, sino á la reforma de la Constitución federal Austria
no tomará la iniciativa en lo que concierne á esta cues-
tion, sino que se ha entendido con Baviera sobre la políti-
ca que ha de seguir en el caso en que tarde ó temprano
se discutiese esta cuestion. Continúan tambien negocia-
ciones con Wurtemberg y la Hesse electoral y el Gran Du-
cado de Baden para determinar á estos Estados á adop-
tar las proposiciones austro-bávaras. *(Gaceta de Colombia.)*
IDEM—Id.—El Conde Coronini, que había ido á sus
propietades de Goris, va á volver á Viena á fin de tomar
las medidas necesarias relativas al arreglo de asun-
tos en los Principados danubianos. Estas deliberaciones se
abrirán tan pronto como llegue sir Hamilton Seymour.
Nuestro Gobierno ha aceptado á este Embajador por me-
dio de una nota de las mas honoríficas enviada á Londres.
Lord Elliot acaba de comunicar un despacho fechado el
24 de este mes, en el cual se anuncia el nombramiento
de sir Seymour. *(Gaceta de la Bolsa.)*
IDEM—Id.—Corre de nuevo aquí la voz de que Austria
deberia ser próximamente en la Dieta proposiciones re-
lativas á la cuestion oriental. La verdad es que ha habido
en estos dias muchas conferencias en la residencia Real
en presencia de S. M., cuyo objeto era la posición de la
Confederacion germanica con respecto á la cuestion de
Oriente.
El Príncipe Gortschakoff ha tenido ayer mañana una
conferencia bastante larga con el Conde Buol, despues de
haber recibido el día anterior despachos de Varsovia. Se
pretende en nuestros círculos diplomáticos que el Prin-
cipe Gortschakoff ha dado pasos que parecen crear que
Rusia hará las mayores concesiones relativamente á los
cuatro puntos. Pero hasta ahora no se considera esto sino
como un rumor. *(Gaceta de Voss.)*
PRUSIA—Berlin 5 de Noviembre.—La sesion de la
primera Cámara ha empezado hoy á las once y media,
bajo la presidencia de Mr. Gerlach: 117 miembros estaban
presentes. Mr. de Zander somete á la Cámara las dos pro-
posiciones siguientes: 1.º La conservacion del antiguo
reglamento, salvo el hacer las adiciones y correcciones
necesarias. 2.º Nombrar inmediatamente una comisión de
reglamento, encargada de proponer las modificaciones ne-
cesarias. Estas proposiciones se tomaron en consideracion.
La Cámara nombró en seguida para Presidente al Prin-
cipe de Plez por 113 votos contra 407; primer Vicepre-
sidente el Conde Euelhart I de Stolberg por 118 votos con-
tra 60; segundo Vicepresidente Mr. de Duesberg por 116
votos contra 63. La sesion de la segunda Cámara empezó
á las once, estando presentes el Presidente del Consejo,
los Ministros de Comercio, Cultos, Interior, Hacienda,
Guerra y Agricultura. Mr. de Marwitz ocupa la Presidencia,
como el mes anterior. Anuncia á la Cámara que se ha-
bían presentado sobre la mesa varios documentos, entre otros
una proposición para pedir con instancia al Gobierno tome
en consideracion inmediatamente la pensión de los emplea-
dos inferiores y los medios de remediarla. Se procede en
seguida á la eleccion de la mesa. No se ha fijado el día
para la próxima sesion. *(Correspondencia prusiana.)*
POLOÑA—Varsovia 27 de Noviembre.—El Príncipe
Gobernador continúa enfermo, aunque el médico del Rey
de Prusia que había sido enviado aquí ha dado esperanzas
de su restablecimiento. Desde la mision del General
Gortschakoff las rusos á creer que sea posible á
las Potencias occidentales trasladar la guerra en la pri-
mavera próxima á la parte Norte de Rusia, no parece que
teman que resulte una diversion para las fuerzas rusas:
todas las provincias fronterizas desde Abo hasta Asia me-
nor están ocupadas por ejércitos especiales. *(Borsen Halle.)*
SECCION GENERAL.
BOLSA.
Continuo con corta diferencia como la de anteayer.
El 3 consolidado se hizo y publicó en Bolsa á 35;